República Argentina—6 de Julio de 1872 | BUEJOS AIRES | Año I—Núm. 152

EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

ADMINISTRADOR—**Félix Redonnet**
No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

Redaccion anónima
77--PERÚ--77

ES PROPIEDAD DE
ANGEL PLAZA MONTERO Y Ca

Imprenta á vapor
77--PERÚ--77

REGENTE Y EDITOR—**Domingo Martinez.**

SABADO

Hoy—San Rómulo obispo, el santo profeta Isaias, y santa Lucía mártir.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...." 150
Por año..." 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires...." ..1
Del dia anterior......................................." ..2
En las provincias al mes, pesos bolivianos.... ...." ..2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredito.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza ...rea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personasque no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interior, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

PERMANENTE

Montevideo, Abril 3 de 1872.

Estimado amigo:

A causa de estar cerrados esos puertos para las procedencias de este, no ha recibido mis noticias.

Confirmo mi carta del 15 de Marzo. El Emperador llegó á Rio Janeiro en el BOYNE **el 1.° del corriente.**

Tengo noticias nuevas del Paraguay y Rio Janeiro.

En el primer punto se hacen trabajos de zapa y en silencio, para envenenar la atmósfera política con odios y venganzas hacia el Gobierno y pueblo Argentino.

En la Isla del Cerrito (actualmente arsenal del Imperio) ha habido un gran cambio y movimiento de oficiales de la escuadra y se trabaja con empeño y actividad en poner en estado de combate todos los buques estacionados allí.

En Rio Janeiro los arsenales no están ociosos y la opinion pública en aquella Capital tiene la conciencia de que la borrasca se aproxima.

¡Que ilusion se hace la prensa en esa al suponer de buen augurio el silencio absoluto que guarda respecto á la cuestion argentina, la prensa libre de aquella corte!

El pueblo y gobierno Brasilero han de estar unidos y alentados el dia de la lucha, por un solo sentimiento, el de salvar la patria. En el Brasil no hay partidos cuando llega la hora solemne del combate.

Quiera Dios que el pueblo argentino, si por desgracia se llega á ver obligado á defender en los campos de batalla su dignidad é independencia presente el mismo espectáculo.

Tenemos sobre la frontera 15 mil hombres, la mayor parte infanteria.

AL PÚBLICO.

Desde el 1.° de Julio, corriente, el diario «El Mercantil» y la imprenta por donde se publica han pasado á ser propiedad de los Sres. D. Angel Plaza Montero y Ca.

Las cuentas á pagar pertenecientes á Lucio V. Mansilla y Ca. hasta el 30 de Junio pasado, serán chanceladas por dicha firma en la oficina de «El Mercantil».

La redaccion de «El Mercantil» continuará siendo anónima.

Nuestros corresponsales, agentes y amigos del interior y esterior, se servirán dirijir sus cartas en la misma forma de antes hasta nuevo aviso.

Rogamos á nuestros cólegas se sirvan reproducir estas líneas.

Á nuestros suscritores de la campaña.

Habiendo pasado á nosotros la propiedad del diario y establecimiento tipográfico de «El Mercantil» creemos de nuestro deber anunciarlo. La redaccion se ocupará (como hasta ahora) muy especialmente, de los intereses de cada uno de los pueblos de nuestra campaña, de su adelanto, etc. etc, y de la seguridad de nuestra frontera; esperando de todas aquellas personas que deseen ocuparse de los intereses particulares de cada uno de nuestros pueblos, se sirvan dirigir á esta imprenta todos aquellos escritos que sean de interés público y municipal, siendo dichas publicaciones hechas sin remuneracion alguna.

Los propietarios.

EL MERCANTIL

Los avisos que se entreguen en la oficina central, Perú 75 y 77, hasta las 5 de la tarde, saldrán indefectiblemente en el EL MERCANTIL del dia siguiente.

El precio de la suscricion que se cobrará al comenzar la segunda quincena del mes, será el de 25 PESOS m/c. llevado á domicilio.

Los números sueltos, tanto en la oficina central como en sus agencias y por las calles, se venderan á un peso papel cada número.

Los avisos comunes pagarán con arreglo á la siguiente tarifa:

10 palabras	1	publicacion	5 $ m/c.	
	2	«	8 « «	
	3	«	10 « «	
	6	«	15 « «	
10 á 15	1	«	8 « «	
	2	«	10 « «	
	3	«	12 « «	
	6	«	20 « «	
15 á 20	1	«	10 « «	
	2	«	15 « «	
	3	«	20 « «	
	6	«	25 « «	
20 á 30	1	«	15 « «	
	2	«	20 « «	
	3	«	25 « «	
	6	«	30 « «	
30 á 40	1	«	20 « «	
	2	«	25 « «	
	3	«	30 « «	
	6	«	35 « «	
80 á 90	1	«	30 « «	
	2	«	35 « «	
	3	«	40 « «	
	6	«	50 « «	

El título del aviso, no pasando de dos palabras se insertará gratis.

Los AVISOS DE REMATE, como otros de carácter permanente y con encabezamientos caprichosos, se arreglarán á precios convencionales, pero equitativos.

Los AVISOS JUDICIALES, edictos, se publicarán con estricta puntualidad y haciendo resaltar con caractéres visibles el nombre de los Escribanos autorizantes para facilitar así su lectura.

La insercion se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa sobre la base de 23 líneas de letra corrida manuscrita en papel de oficio.

Tres publicaciones.... 15 $ m/c.
Diez.......................... 30 " "
Quince....................... 40 " "
Treinta....................... 50 " "

Los edictos de mayor número de lineas pagarán proporcionalmente.

Los teatros podrán disponer mensualmente de un espacio de seis pulgadas cuadradas, pagando doscientos pesos m/c.

Las publicaciones varias de interés privado, los avisos con viñetas ó CLICHES, así como todas aquellas que reclamen una composicion especial, se insertarán á precios convencionales y baratos.

Los AVISOS RELIGIOSOS, como funerales, cabos de año, etc. etc., se insertarán á razon de veinte pesos por cuatro publicaciones, con letra comun y cruz negra.

Los artículos comunicados que sean esclusivamente de interés general, se insertarán gratis y sin remuneracion de ninguna especie.

Los de interés personal ó privado, á razon de doscientos pesos m/c.

BALANCE de Caja Municipal de hoy Viérnes 28 de Junio de 1872.

	Acciones de los caminos de Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia de ayer Juéves 27	300000	40455	770000	120000	658905
Id para caminos y desagues			3000000		
Id para el nuevo lazareto			5000000		
ENTRADAS					
No ha habido					
	300000	40455	8770000	120000	658905
SALIDAS					
A Pascual Quesnel por arreglo de la piramide de la plaza Victoria y otros trabajos					28810
Sueldos de Secretaria por Junio					30525
Id de Contaduria por id					13700
Id de Tesoreria por id					9900
Id de la Oficina de Recaudacion por id					28500
Id del Archivo por id					8700
Id del Injeniero por id					14800
Id de los Inspectores Municipales por id					17500
Id del Directorio de Escuelas por id					11500
Id de los veterinarios, inspector de tramways, etc. por id					11250
Id de Angel Borches y Manuel Reguera por id					9000
A Gabriel Olmos escribiente de Secretaria por id					1500
A Osvaldo Correa por id como escribiente de Secretaria					1000
A Luis Masariego por id como Gefe de la Estacion Bermejo					1500
A la empresa del gas por cuenta del alumbrado público			300000		
Existencia de hoy Viérnes 28	300000	40455	8470000	120000	475720
	300000	40455	8770000	120000	658905

Junio 28 de 1872.

Publíquese—BUNGE.

Por indisposicion del Tesorero *Pedro Gallardo.* Sub-Tesorero. — Intervine, *Quintana.* Contador. — *Mariano Obarrio.* Pro-Secretario.

Seccion Municipal

Alquileres de las Escuelas Municipales

Se están pagando los correspondiente al mes de Mayo.

Oficina de Patentes de invencion

Hasta el dia 27 del entrante Julio, se reciben propuestas cerradas en esta oficina, para la impresion de su memoria.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina, Belgrano 32, á imponerse de las bases de la publicacion.

Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes, á las dos de la tarde del dia mencionado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1872.

Juan Goyena.
Secretario.

Aviso Municipal

Por órden del Consejo de Gobierno se saca á licitacion para la provision de dos mil árboles, quinientos paraisos de tres años y mil quinientos eucaliptus de uno, debiendo ser entregados en los parajes que se designen en el Municipio.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria el dia seis del presenta á las dos de la tarde para ser abiertas en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1872.

Mariano Obarrio.
Pro-secretario.

Municipalidad de la Ciudad

Por el presente se hace saber al público que toda vez que se suspendiese una funcion teatral ó se sustituyese en todo ó parte va anunciada, los que hubiesen sacado localidades con anticipacion á la suspension ó cambio, tienen derecho á exisgir la devolucion del importe de las mismas, sino quisiesen concurrir á ella.

Buenos Aires, Julio 4 de 1872.

B. Llorente.
Secretario.

Conferencias públicas.

Las de la «Sociedad Pestalozzi» se inaugurarán el sábado 6 en el local de costumbre (Chacabuco 365). Disertarán los Señores siguientes:

1.° Don Nicomedes Antelo: «Esposicion de la doctrina de Pestalozzi. La rutina de las Escuelas Nacionales es la violacion mas chocante de los buenos principios.» 2.° Don Rafael Andrés Valiente: «Vistas históricas y filosóficas sobre la Educacion.» A las siete en punto.

El Secretario.

Bonos Municipales

En Buenos Aires, á cinco de Julio del año mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la Oficina del Crédito Público el Sr. Municipal D. Dalmiro Huergo, el gefe de la espresada oficina D. Adolfo De Maria y el de la de Recaudacion de Impuestos Municipales D. Victor Fernandez, se procedió por ante mi el Secretario de la misma, al sorteo para la amortizacion correspondiente al 2° trimestre del corriente año, de sesenta y ocho «Bonos Municipales» de dos mil quinientos pesos cada uno, de los creados por la ley de Junio 23 de 1870, resultando premiados los designados con los números siguientes; —73—86—242—255—312—334—399—493—519—527—565—597—638—730—733—772—814—848—904—1164—1184—1432—1875—1913—1932—2043—2055—2073—2103—2168—2175—2216—2322—2328—2589—2735—2893—2989—3098—3141—3191—3262—3402—3890—3940—4258—4412—4501—4586—4894—4625—4687—4786—4965—4990—5195—5271—5304—5378—5467—5603—5636—5677—5704—5706—5795—5874—5914.—Dióse en seguida por terminado el acto, firmando la presente.

Dalmiro Huergo—Alfonso De Maria—Victor Fernandez—B Llorente, Secretario.

Aviso Municipal

El pago de la renta y amortizacion de los Bonos Municipales creados por la ley de 23 de Junio de 1870, correspondiente al 2° trimestre del corriente año, empezará á efectuarse por la Tesoreria Municipal el Sábado 6 del corriente á las 12 del dia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1872.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JULIO 6 DE 1872

La memoria de la guerra

(3.° ARTICULO)

En nuestro segundo articulo, se ha visto que S. E. el Ministro de la Guerra, es partidario del *principe de los filósofos*, de Aristóteles.

O lo que es lo mismo, que S. E. es un peripatético decidido.

No inventamos.

Aristóteles decia que el hombre es un animal sociable, y S. E. dice,—que la vida civilizada forma para muchos una segunda existencia.

Y con ese motivo, hace presente al Congreso, que si se lleva la frontera al Rio Negro, es necesario suprimir el desierto interpuesto entre los pueblos y la línea proyectada,—la Pampa,—lo que se conseguirá facilmente dictando una ley de tierras, segun ciertas indicaciones que hace á grandes rasgos.

S. E. es asi en todas sus concepciones.

Los detalles no le preocupan,—como lo ha probado con su proyecto de ley de reclutamiento.

Cuando desciende á los detalles, á las menudencias, á las pequeñeces, su espiritu se fatiga.

Por eso, hablando de los cañones que tenemos que son trescientos y tantos, se ha creido eximido de constatar el pico.

Si alguna vez se detiene en nimiedades,—es siempre por boca de otro.

Tenemos la prueba de ello en la parte de su memoria, que habla:

Del verbo.
De la division de los verbos adjetivos.
De los accidentes del verbo.
De los modos del verbo.
De los tiempos del verbo.
Tiempos del modo indicativo.
Modo imperativo.
Modo subjuntivo.
Modo infinitivo.
Del gerundio.

Deciamos que en nuestro segundo articulo se ha visto que S. E. el Ministro de la Guerra es partidario de Aristóteles, y ahora vamos á ver que en materia de lógica pertenece á la escuela del maestro de Monsieur Jourdan,—quien sabia perfectamente que dicha ciencia se divide en cuatro partes.

La primera, | Estilo de la memoria
La segunda, |
La tercera |
Y la cuarta, |

No se puede exigir mas de un ministro de la Guerra, por aquello de que al olmo no se le deben pedir peras.

Uno de los capítulos mas interesantes de la memoria de S. E. es el referente á la «Escuadra Nacional.»

Tiene veinte y un renglones!

Empieza al final de la página 22 y acaba al principio de la 23.

Es lo que se llama un laconismo espartano.

Hagamos notar antes de proseguir, que cuando S. E. el Sr. Ministro de Guerra (y Marina), habla de Escuadra Nacional, quiere referirse á la *armada*.

En efecto

Escuadra—es la division de una armada compuesta de cierto número de buques, y á veces una armada entera si es poco considerable.

La nuestra por ejemplo,—que su S. E. hubiera andado mas acertado en llamar *escuadra imaginaria*, valiéndose de una denominacion usada en la táctica naval, aunque su significado se refiera á una simple señal.

Pero S. E. no es marino y no tiene obligacion alguna de saber ciertas cosas con tanta propiedad.

S. E. es escusable en esto y solo un espíritu marcadamente parcial podria dirigirle cargos.

No se los hacemos.

Vamos, pues, á ver si su lógica, como hemos dicho antes, es ó nó como la del maestro de Monsieur Jourdan.

Dice S. E:

«Desde la primera Memoria que tuve el « honor de elevar al H. C., hacia ya pre-« sente la necesidad imprescindible en que « nos hallábamos de adquirir buques « apropiados para el servicio de los puer-« tos y costas de la República, y lo he re-« petido en las Memorias subsiguientes « de este Ministerio.»

Este párrafo es un palo al Congreso, dado por S. E. con toda la suavidad, laconismo y circunspeccion que le son peculiares.

Sin embargo, y apesar de la incuria del Congreso, S. E. ha formado una escuadra, como se vé por este otro párrafo:

«La Escuadra se ha formado, como nues-« tro Parque, comprando lo que habia en « venta, buques en mal estado ó sin las « condiciones indispensables para ser ar-« mados.»

Porsupuesto, que al leer esto, cualquiera creerá que cuando el coronel Gainza se encaramó en la poltrona de Guerra y Marina, no recibió de la Administracion Mitre ni una cáscara de nuez, y que la escuadra que actualmente tenemos, ha sido formada por él, lo mismo que el Parque, que es lo que se deduce de lo que queda testualmente anotado.

Son deslices de S. E. que, como se sabe no es hombre que tiene costumbre de vestirse con las plumas del ave de la fábula.

Hasta aquí S. E. está en su papel mostrándose algo presuntuoso; pero siempre hombre creador y de accion.

Con buques en mal estado y sin las condiciones indispensables para ser armados, él ha formado una escuadra.

Es talento!

Lástima que S. E. haya echado á perder el cuadro brillante de sus trabajos en esta parte, diciendo mas adelante:

«Con escepcion de los vapores "Pampa" y "Rosseti" puede decirse que no tenemos sino pontones.»

Si S. E. no es fuerte en lógica, como se vé, en cambio sabe lo que es retórica, ó lo que tanto vale, como se hace una pretericion.

En qué quedamos?

Tenemos una escuadra ó pontones?

Si puede decirse,—que solo tenemos pontones, porque no se dice? Y si no puede decirse, porqué ha hecho S. E. una frase tan poco propia de un administrador concienzudo?

Qué ministro tan particular tenemos!

Cuando se trata de llamarle al pan, pan, y al vino, vino, recurre á la retórica, ó cambia los frenos, como verbi gracia al hablar de la Capitania del Puerto.

Véase la exactitud del hecho:

La Capitania Central, dice, que reune á las condiciones militares y administrativas que originaron su creacion, atribuciones financieras...........................

Fiscales, es lo que ha querido decir S.E. con su vocablo *financieras*.

Felizmente, este departamento «marcha satisfactoriamente merced á los «esfuerzos de su Gefe, que sigue mere«ciendo la consideracion del Gobierno.»

Es lo mismo que sucede con la Escuadra.

Apesar de esto, dice la Memoria, de que puede decirse que no tenemos sino pontones,—«se ha organizado convenientemente «la parte administrativa de nuestra marina, «y si nuestros buques son notoriamente «malos, sus Gefes y Oficiales todos, por sus «conocimientos y honorabilidad, se hacen «acreedores á una especial recomendacion «de mi parte.»

En cuatro años de Ministerio que lleva S. E. el Coronel Gainza, no es hacer poco.

Carecemos de escuadra, pero la parte administrativa está convenientemente organizada.

Como habrá costado!

Hacienda Nacional

El presupuesto para el año de 1873

(3.° ARTICULO.)

En uno de nuestros artículos anteriores sobre la Hacienda Nacional, consignamos ya, lo q' llamábamos la parte hipotética del presupuesto, el calculo de entradas, y establecimos segun las cifras suministradas por el Ejecutivo Nacional, la diferencia entre los gastos y los recursos presupuestados.

Ahora nos resta examinar esta última parte, que como salta á primer vista, ha sido calculada muy alegremente.

El Gobierno Nacional que, como hemos visto ha sido en estremo pródigo en los gastos, ha sido un tanto fantástico en el cálculo de sus recursos.

Segun la Memoria del Ministerio de Hacienda, las rentas nacionales que en 1870 importaron pfs. 14.833,904.90, solo produjeron pfs. 12.682.155.32 en 1871, debido á la epidemia de la fiebre amarilla.

Las rentas para 1873, sin contar los intereses del empréstito de obras públicas que no figura en las cifras que acabamos de reproducir, son avaluadas en pesos fts. 17.856,622.

Es decir, pfs. 3.022,716 mas que en 1870 ó sean 20 p% y pfs. 5.174.464 mas que en 1871 ó sean 41 p%.

No hay ningun motivo sério para esperar semejante aumento en las rentas de la Nacion.

Los derechos de importacion incluso el adicional. produjeron:

En 1870...... pfs. 12,092.122
En 1871...... « 10,176,130
Se calcula para 1873.......... « 13,000,000

Los derechos de esportacion, incluso el adicional, produjeron:

En 1870. . ps. fts. 1,860,083,29
En 1871. . « 1,582,292,02
Se calcula para 1873 « 3,500,000,00

En el almacenage, hubo en 1871 segun la Memoria de hacienda aumento porque la paralizacion del comercio, aglomeró por algun tiempo en los depósitos fiscales las mercancias que en épocas normales habian entrado al consumo sin demora.»

El almacenaje, etc. produjo:

En 1871.................. $f. 417.453
Se calcula para 1873...... « 600.000!!!

El papel sellado produjo:

En 1870................... « 259.507
En 1871................... « 227.393
Se calcula para 1873...... « 340.000

El Correo produjo:

En 1870................... « 116.199
En 1871................... « 114.542
Se calcula para 1873...... « 140.000
Los telégrafos se calcula que produzcan en 1873.... « 80,000
Eventuales, 1871......... « 49.010
Idem para 1873......... « 80.000
17,000 acciones del ferro-carril Central, produjeron en 1871, en que tuvo lugar la apertura de la Esposicion.............. « 115.333
Se calcula para 1873...... « 116.000

El aumento considerable que se habrá observado, se hace en el cálculo de entradas por derechos de esportacion para 1873, se fundará sin duda, en parte, en la esperanza de un aumento del aforo de los articulos de esportacion, que equivalga casi á duplicar los derechos á la esportacion, lo que esperamos no consentirá el Congreso.

Son los gastos los que tenemos que reducir en vez de aumentar los impuestos, de gravar el porvenir con nuevas deudas,

A las partidas que hemos enumerado, destinadas á cubrir los gastos, hay que agregar las siguientes que figuran en el presupuesto para 1873.

Interés sobre los fondos existentes del empréstito de los 30 millones................$f. 730000
Ahorros sobre el presupuesto. 498320

Quedando á saldarse segun el mismo presupuesto $f. 5,993,379 47.

Esto en la mejor hipótesis, que en el año próximo las rentas aumenten en la extraordinaria proporcion en que manifiesta esperarlo el Ejecutivo Nacional.

Sin embargo, no es eso lo que debemos esperar; ese déficit tan considerable será mucho mayor aun.

Atengámonos á datos positivos.

El total de las rentas de la República en 1871, ascendió á pfs. 12,682,155.

El total del presupuesto de gastos para 1873, importa 25,098,319, es decir 50 p% mas de las entradas de 1871 y 41 p% mas de los de 1870, que es el mejor año para las rentas nacionales.

Y digase que no estamos en el camino del descrédito y de la bancarrota!

En un próximo artículo compararemos el presupuesto de la nacion con el de algunas de los principales estados de Europa y de América.

EL COMERCIO de la República Argentina.

No escapará á ningun lector inteligente, lo importante que es para nosotros, que los datos relativos á nuestro comercio y á nuestra riqueza sean conocidos en el estrangero, y principalmente en el mercado de Lóndres, al que con tanta frecuencia ocurrimos por empréstitos.

La estadística tiene esto de importante, que además de hacer conocer un país á si mismo, mostrándole con la lógica de los números sus adelantos, le muestra tambien su lado flaco.

Los datos estadísticos son, además los titulos que una nacion tiene que presentar cuando quiere hacerse acreedora al crédito.

Apropósito de esto, traducimos del *Economist* de Lóndres las lineas que siguen, y confesamos que desearíamos ver mas amenudo cifras de nuestros progresos, en los diarios de la capital del mundo financiero.

El periódico á que nos referimos dice asi:

Hablamos últimamente de datos estadisticos que habian sido publicados sobre el comercio de la República Argentina, pero creemos que es conveniente dar algunos detalles mas.

En 1868, la mesa de estadistica de las aduanas, fué reorganizada, afin de que las informaciones relativas al comercio fuesen mas amplias y exactas, y los datos sobre el año 1870, los primeros que hayan sido publicados bajo el nuevo régimen, dejan poco que desear en cuanto á completa, (al menos aparente) veracidad.

La importancia del comercio argentino se demuestra, en primer lugar, por el movimiento maritimo.

En 1870:

Las entradas fueron de 2057 buques con 794.311 toneladas.

Las salidas fueron 1879 buques con 725.895 toneladas, formando un total de 3936 buques con 1,520,206 toneladas.

Esto es casi la vigésima parte de todo el movimiento marítimo del Reino Unido, y prueba una gran actividad comercial é industrial de parte de un Estado que posee la poblacion de la República Argentina.

Casi la mitad del comercio se habia efectuado por vapores, pues el movimiento maritimo de estos representa 728,936 toneladas.

En cuanto al comercio que responde á este movimiento, he aqui las cifras oficiales:

El total de la importacion fué de—10.203,000£.

El total de las exportaciones fué de 5.797.000 £. formando un total de 16000000 de libras esterlinas.

Esto no es como se vé un comercio de poca importancia, y la Inglaterra tiene en él una parte muy considerable.

Los marchantes principales de este país son Inglaterra, Francia, Bélgica, Estados Unidos, y sus comercios respectivos son como sigue:

Inglaterra 4,082,000 £. — Francia 3.934,000.— Bélgica 1,692,000; Estados Unidos—1,534,000 £.

La renta producida por las aduanas de la República por derechos, subió este año á 3,023,000 de libras, de esta manera:

De las importaciones 2,620,000 de £.
De las exportaciones 403,000 de £.

Esto es casi la 7ª parte del producto de las aduanas inglesas, demostrando que á esta fuente de las entradas del tesoro se le hace llevar mas peso en las cargas nacionales que en Inglaterra, comparativamente.

Se hace saber que la avaluacion ha sido hecha con exactitud, en cuánto á los articulos que pagaban derecho, esperamos que en los años subsiguientes, esta falta desaparecerá y que conociendo el valor de las mercancias que entran libres de derecho tendremos la medida exacta del movimiento comercial de la República Argentina.

Carta de Paris

Nos parece inútil ocuparnos de las laboriosas sesiones que estos últimos dias ha tenido la Asamblea; la interpelacion de M. Router, ha llenado con sus detalles las columnas de la prensa parisiense, es bien conocida la célebre carta del ex-emperador, á propósito de este debate y de los comentarios á que se ha prestado de ambos lados de la Mancha; pero no podemos pasar en silencio la importante sesion del 27 en que se discutió la ley sobre el reclutamiento del ejército.

Al abrirse el debate, el general Chanzy, recordó y recomendó á la asamblea las palabras de M. Thiers, acerca de lo inconveniente que se diera demasiada estension á la discusion de este asunto, tanto por las reminiscencias dolorosas é hirientes á q' podria dar lugar, como por la mala interpretacion que podia prestar á ciertas apreciaciones la opinion pública de Europa, si se daba demasiada publicidad al debate:

En su largo y erudito discurso el Sr. Brunet, si bien probó sus grandes conocimientos históricos y hasta su misticismo, pocas ideas útiles trajo al objeto su discusion.

El que se llevó la palma fué el general Truchú. En un discurso lleno de sensatez; de patriotismo y de vastos conocimientos, demostró, que las causas principales de las derrotas de su pais, no habian sido tanto la insuficiencia de preparativos, como el egoismo del gobierno imperial, y la estremada vanidad de los franceses. La temeraria confianza en su gloriosa tradicion militar, perdió, en esta guerra, al ejército como el de la antigua monarquia se perdió en Robach y el de la Prusia en Jena. Napoleon III, completó la desmoralizacion del ejército, empezada por su tio, por la corrupcion antes del golpe de Estado y por el favoritismo despues. Se pronunció por el sistema de la descentralizacion militar, por el servicio obligatorio, á corto plazo y por una educacion esmerada. acerca de este último punto notamos estas palabras de su bello discurso:

«La Prusia en 1806 sufrió un desastre peor que el nuestro. La Francia estaba en Berlin; pero el espíritu nacional reaccionó y tomó nuevo vigor con Guillermo de Humboldt por la enseñanza, con Fichter y sus ardientes discursos, con Arndt, y su entusiástico patriotismo. Hagamos hoy, lo que la Prusia hizo antes, trabajemos en preparar nuestra reconstruccion completa por la educacion nacional y por la reforma del ejército....»

No queremos estendernos mas sobre este discurso que fué recibido con aplausos tanto por la asamblea como por la barra; entre esta estaban los generales Mac-Mahon y Charrete. El presidente de la República lo escuchó con atencion y varias veces tomó apuntes.

Esta cuestion se discutió en general hasta el dia 31 en que empezó á discutirse en particular, aprobándose este dia los cuatro primeros articulos de la ley, estableciendo el servicio personal obligatorio, prohibiendo los reemplazos por dinero, fijando la duracion del tiempo de servicio, y suprimiendo los reemplazos. Tambien fué aprobado por una mayoria de 200 votos el artículo 5.° por el que se quita al soldado el derecho de votar. En la sesion del 1.° se llegó hasta el artículo 23 los anteriores tratan sobre escepciones de servicio y sobre contingentes.

Apesar de que las relaciones entre el presidente de la República y el Emperador Guillermo sean de lo mas cordial, la cuestion de la evacuacion del territorio francés no ha dado un paso. El principe de Bismark está en Varzin atendiendo su salud, y esto hace que los despachos entre uno y otro gobierno sufran mucho retardo.

Al contemplar este cuadro consolador de un pueblo que trabaja en masa para recuperar la fuerza material y moral que la fortuna le arrebató un dia, no podemos menos que de preguntarnos hásta cuándo piensan, el gobierno y la Asamblea, permitir que continuen las ejecuciones en Sartory, que cada dia horrorizan al pueblo. Hay aun en Versalles unos veinte comunistas condenados á la última pena, y si sigue en esta proporcion, la obra sangrienta todavia ha de durar muchos meses.

Convenimos que muchos de los hombres que cadadia se fusilan, no pagarian con muchas vidas el daño que han hecho encabezando los horrores de la comuna; ¿pero que se pretende con esto? Muchos hombres de tino en Francia piensan hoy que esas ejecuciones hacen mas daño que provecho. Sartory se ha vuelto una especie de manufacturas de mártires. El tiempo en que la muerte hubiera causado terror ha pasado ya, las pasiones se han acallado. Cuando las autoridades militares, llevan á unos tres ó cuatro bandidos en un lugar apartado y los fusila, la sola noticia que llega al populacho de Paris, es que un Lerizier, un Boin ó algunos otros han caido como héroes, gritando *vive la commune*! Lo repetimos, estas operaciones estan haciendo mas daño que provecho.

Entre paréntesis

Las entradas de la municipalidad de Santiago de Chile durante el presente año, ascenderán á 817 mil 119 pesos y los gastos á 813,900 pesos.

Entre las diversas partidas del presupuesto aparecen las siguientes: 70,000 pesos para terminar la plaza de abastos; 127,239 para terminar el teatro municipal y 50,000 para iniciar los trabajos de la nueva cárcel y cuartel de policia.

.·.

El presupuesto de gastos de Chile para 1873, que ya ha sido aprobado, es, á saber:

Ministerio del Interior..............	$ 2650321 46
Id. de Relaciones Esteriores y colonizacion..............	208513
Id. de Justicia, Culto é Instruccion Pública..............	1743808 06
Id. de Hacienda..............	4944333 06
Id. de Guerra..............	1918249 61
Id. de Marina..............	976477 73
Total..............	$ 10440702 92

.·.

«La Nacion» y la «Tribuna» de ayer condenan con energia un articulo del *River Plate Times*, en el que se nos compara con Bolivia y se nos zahiere con crueldad.

Sentimos tener que ser severos con un cólega que disfruta de nuestra hospitalidad, pidiéndoles á nuestros paisanos desprecien sus diatribas.

Y, no defenderemos á nuestro pais, recordando un dicho de Voltaire:

Cuando la acusacion es tan absurda como que me he robado la media naranja de *nuestra señora* en el bolsillo, es escusada la defensa.

.·.

Estamos conformes con «El Nacional»:

La comision nombrada para aconsejar á la Cámara de Diputados de la Nacion las medidas conducentes á la mejor defensa de la frontera, se ha espedido ya en un informe muy largo y en dos proyectos muy cortos.

El informe dice muchas cosas inútiles, y sobre todo sabidas hasta por los mismos indios, tales como que hay una ley para llenar la linea de frontera al Rio Negro y que esa ley no se ha cumplido, etc. etc.

No revela ningun pensamiento, ninguna idea nueva.

En cuanto á los proyectos, nos limitamos por hoy á publicarlos.

Son los siguientes:

NUMERO I.

El Senado y Cámara de Diputados:

Art. 1.° El P. E. en ejecucion de la ley de Agosto de 1867, procederá á celebrar convenios con las tribus existentes fuera de la actual linea de fronteras, determinando la situacion y estension de tierras que ocuparán una vez tomada por la autoridad nacional la linea demarcada en el art. 1.° de la citada ley con las demas condiciones de sometimiento á que se arribe.

2° Esos convenios con los proyectos á que dieren mérito para su ejecucion como los proyectos para distribucion de tierras á los pobladores en las margenes del, Rio Negro, serán sometidos al Congreso en el mes de Mayo del siguiente periodo legislativo.

3° Lo determinado en los artículos 1° y 2° será sin perjuicio de preparar los elementos para la espedicion militar prevenida en esa ley, y de la que se dará cuenta en la misma oportunidad.

4° Comuniquese, etc.

Garrigós—Moreno—Gelly y Obes—Rosas—Alcobendas.

NUMERO II

El Senado y Cámara, etc.

1° Autorizase al P. E. para movilizar las milicias hasta completar, el número de 10,000 hombres sobre el número que el presupuesto vijente asigna al ejército.

2° Los G. N. movilizados á virtud de la autorizacion que confieren el artículo 1°, serán empleados en formar una línea interior de defensa con relacion á la que actualmente ocupan las fuerzas que guarnecen la frontera.

3° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán al inciso 14 del presupuesto de guerra vijente, y en lo que faltare será cubierto haciendo uso del crédito.

4° Esta autorizacion rejirá por el término de un año.

5° Comuniquese, etc.

Garrigós—Moreno—Gelly y Obes—Rosas—Alcobendas.

.·.

El señor Perez Gomar disimulará si postergamos su artículo.

.·.

Es muy monotona la lectura de todo lo que se relaciona con presupuestos. Pero las observaciones que hoy hacemos sobre la hacienda nacional merecen una mirada de interés.

Discurso de M. Guizot

El discurso de M. Guizot sobre instruccion pública ha llamado la atencion de Francia. Del *Journal des Débats* tomamos una parte del discurso.

«Tres grandes puntos preocupan vivamente en la actualidad todos los ánimos: ¿debe la instruccion primaria ser obligatoria? ¿debe ser absolutamente gratuita? ¿debe ser esclusivamente laica ó esencialmente religiosa?

Con respecto al primero de estos puntos, todo el mundo reconoce que la instruccion primaria es moralmente obligatoria para los padres con relacion á sus hijos: sobre la obligacion legal impuesta por el estado es sobre lo que recaen las objeciones. La cuestion no es en Francia tan nueva como se cree ni de importacion estranjera. En el siglo XVI, en los estados generales de Orleans, de 1560, hallo el voto de obligacion legal en materia de instruccion primaria, formalmente espresado, y el cuerpo de la nobleza es quien lo espresa en estos términos: «La nobleza pide que el clero reserve, de las rentas de los beneficios, una contribucion para estipendiar pedagogos y letrados en toda villa y aldea, para la instruccion de la pobre juventud del estado llano en la relijion cristiana y en otras creencias necesarias y buenas costumbres. *Y, so pena de multa, padres y madres estaran obligados á enviar los dichos sus hijos á la dicha escuela, y al hacerlo serán forzados por los señores ó jueces ordinarios.*»

Nada indica que este voto tuviera resultado práctico; pero prueba que la idea habia penetrado ya en los ánimos. Desde que ha reaparecido en nuestros dias, yo he tenido que esplicarme sobre ella en el seno mismo de nuestra asociacion (1), en su sesion de 29 de abril de 1865; desde entónces reconoci que, «la instruccion primaria obligatoria podria en ciertas circunstancias de lugar, época, estado social, ser natural y saludable;» pero al mismo tiempo espresé mis dudas y la inquietud que debian naturalmente inspirar en un pais como Francia, poblado de tantos millones de hombres «y donde el poder central desciende sobre las poblaciones como el sol ó la lluvia, sin medir ni conocer bastante en todas partes los resultados de su accion.»

La autoridad paterna, la libertad de las conciencias y de las familias, son derechos y hechos, que, en esta cuestion, deben ser escrupulosamente respetados y garantidos. Pero bajo la condicion de ese respeto y de esas garantias, puede acontecer, hasta en un pais vasto, que el estado social y de ánimos, hagan legítima, saludable y necesaria la obligacion legal en materia de instruccion primaria. En ese punto no encontramos hoy. El movimiento en favor de la instruccion primaria obligatoria, es sincero, sério, nacional; poderosos ejemplos lo autorizan y estimulan. En Alemania, en Suiza, en Dinamarca, en la mayor parte de los Estados Unidos de América, la instruccion primaria tiene el carácter de obligatoria, y la civilizacion ha recojido de ella exelentes frutos. Francia y su gobierno hacen bien en acojer ese principio, agregándole garantias eficaces para el mantenimiento de la autoridad paterna y la libertad de las conciencias y de las familias. Entre esas garantias, hay algunas cuya necesidad es evidente y están reconocidas por el gobierno y por el público; tales son el derecho de fundar escuelas libres; el derechos de los padres á escojer la escuela de sus hijos, y, si no se deciden por ninguna escuela pública; su derecho á dar ó hacer dar á sus hijos la instruccion primaria en el seno mismo de la familia. Esos son derechos indisputables, y felizmente, no disputados hoy en dia. Solo tengo que hacer una observacion práctica sobre el primero de esos derechos: el de fundar escuelas libres. Es regla general, que, para fundar una escuela primaria, aunque sea libre, es necesario estar provisto de un diploma de institutor, entregado por el gobierno, prévio exámen de materias prefijadas. En 1833, cuando yo tenia el honor de ser ministro de instruccion pública, varias congregaciones docentes, y entre ellas, la de los hermanos de la doctrina cristiana, aceptaron lealmente la obligacion de obtener ese diploma, y estoy convencido de que su auto idad moral ganó con eso.

Si no estoy mal informado, casi todos los institutores de escuela de niños, están ahora sometidos á esa obligacion. No sucede lo mismo con las escuelas de niñas, y no me asombra. La mayor parte de esas escuelas están dirijidas por hermanas consagradas á la vida relijiosa, que no tienen otro diploma que las patentes de obediencia que reciben de la congregacion á que pertenecen. Muchas de esas mujeres, tímidas con el mundo, aun que tan activas en su modesta mision, esperimentarian cierta repugnancia en ser examinadas por laicos, y sus congregaciones vacilarian en despojarse. Todos los gobiernos han tenido en cuenta sus servicios de caridad y el proyecto de ley presentado por el actual ministro de instruccion pública los tiene en cuenta, dispensándolas de exámen hasta el 1.° de Enero de 1876.

Yo me inclino á pensar que las congregaciones consagradas á la enseñanza de los niños harian bien en seguir el ejemplo y tomar la resolucion de los hermanos de la doctrina cristiana, y en someterse como ellos, á la ley general sobre diplomas de aptitud. Esa tolerancia (la que se tiene con las hermanas, dispénsandolas del diploma) no puede ser un privilegio por considerarse como una garantia el juicio de las congregaciones docentes sobre la capacidad de las hermanas, es por lo que el poder se contenta con las patentes de obediencia. La misma confianza se debe, en el mismo asunto, á las sociedades protestantes que se ocupan de la enseñanza y que el estado reconoce. Así, señores, nuestra sociedad y las análogas en que los poderes públicos halláran las mismas garantias, deberian con el mismo titulo obtener para los maestros ó maestras que hayan formado, el mismo favor concedido á los congregaciones docentes de la iglesia católica. No sé si nuestras asociaciones docentes

———

(1) Sociedad para el fomento de la instruccion de los protestantes, que celebra sus sesiones en el templo del Oratorio, en Paris.—(*N. del T.*)

tendrán por oportuno el reclamar ese favor; pero es bueno señalarlo como un derecho de ellas.

A esas garantias generales, aseguradas á la libertad de las conciencias y de las familias, (al mismo tiempo que la instruccion primaria se hace una obligacion legal) el proyecto de ley presentado á la asamblea nacional agrega otras mas directas y mas urjentes. Consiste en cierta medida de inspeccion, ejercida por el estado sobre el interior de las familias para conocer y vijilar lo que en ellas pasa cuando nos envian sus hijos á la escuela, y en las persecuciones judiciales que se imponen á los padres que no enviando sus hijos á escuela alguna no les dan tampoco la instruccion primaria que deben en el hogar paterno. Reconozco que en los paises donde se declara obligatoria la instruccion primaria, lás leyes ordenan esas persecuciones y esas penas.

Pero creo que habria sérios inconvenientes en adoptar entre nosotros esas mismas prácticas, antes de probar y de poder probar su absoluta necesidad. Temeria que el establecimiento de la instruccion primaria obligatoria se dificultara con esas penas. Hay mucho de chocante en esa instruccion del estado es el seno de las familias para vijilar la conducta de los padres en materia de instruccion primaria, y en esas persecuciones judiciales intentadas contra los padres, en presencia de sus hijos por delitos de emision que ni los padres, ni los hijos, ni el público están acostumbrados á considerar como verdaderos delitos.

No me toca en modo alguno indicar qué procedimientos administrativos podrian alcanzar el objeto que se tiene razon en perseguir; pero no me decido á creer que sean las persecusiones judiciales, los debates públicos y las condenaciones judiciales, los mejores medios de luchar ahora contra los obstáculos que la neglijencia ó el mal querer de ciertos padres pudieran oponer al establecimiento general de la instruccion primaria obligatoria.

Seré mas breve al tratar el punto referente á enseñanza primaria gratuita. Aunque la reclaman muchas veces, creo que la reclamacion no es suficientemente reflexiva y que el gobierno hace bien en no escucharla. Seria una carga enorme para el presupuesto anual del Estado, porque se elevaria á cerca de 30 millones, y esta enorme carga seria un gasto inútil, pues es cierto que ahora á designacion de los consejos municipales efectivos, todos los niños cuyos padres son demasiado pobres para pagar la retribucion debida al intitutor, son admitidos gratuitamente á recibir la instruccion primaria en las escuelas comunales.

A estas razones financieras, se agregan graves consideraciones morales y políticas. El derecho absoluto y legal de la gratitud de la instruccion primaria, no en si mismo mas lejitimo ni mas sano en sus efectos que el derecho al trabajo, con el cual se ha hecho durante tanto tiempo tanto ruido; es un medio de dispensar de todo esfuerzo y de todo sacrificio para la educacion de sus hijos, á padres que podrán estar en disposicion de hacerlos. Trátese de la instruccion primaria para los hijos ó del trabajo para él mismo, esas dispensas no serian sino provocaciones á la pereza, á la imprevision y el egoismo. Añado que la gratitud universal y absoluta de la instruccion primaria seria una competencia inicua que haria el estado á las instituciones libres, competencia que seguramente no se admitiria en ninguna otra profesion que se declarara libre.

Llego, señores, al tercero, y en mi juicio, el mas grave de los puntos planteados con relacion á la instruccion primaria obligatoria y fundada por el estado: ¿debe ser esclusivamente laica ó esclusivamente relijiosa?

Aun cuando nada os dijera yo, todos vosotros lo presentiriais, ese punto se relaciona con otro mucho mas jeneral y mucho mas vasto. En el estado actual de los ánimos, no solo en Francia, sino, con grados desiguales, en todas las naciones de Europa; se ha empeñado una lucha mas que nunca séria entre las creencias relijiosas positivas, es decir, (llamándolas por sus nombres) las creencias cristianas, positivistas, materialistas, panteitas, escépticas y otras.

Repito aquí, y de buen grado, lo que ya hace mucho tiempo dije en otra parte sobre mi pensamiento y me posicion en esta grave lucha: creo en el triunfo, como en la verdad del cristianismo; desde hace diez y nueve siglos ha sufrido las mas diversas y mas crueles pruebas; á todas ha sobrevivido y resistido, algunas veces, con ayuda de la fuerza bruta; con mas frecuencia, auxiliada tan solo de su fuerza moral. Está hoy sometida á una nueva prueba: ¿es conciliable, puede vivir en paz y en progreso con la libertad de conciencia y de pensamiento en las sociedades humanas? Estoy convencido que saldrá vencedor de ésta, como de las otras luchas. Estamos en el momento mas crítico de la prueba. A consecuencia de las luchas pasadas, de las faltas y los crímenes que han hecho cometer, la libertad desconfia profundamente del cristianismo; el cristianismo desconfia profundamente de la libertad: uno y otra se equivocan á ámbos les quisiera yo mas confiados en su derecho y en su fuerza; ámbos tienen una vitalidad mas indomable que ámbos creen: no solo no pueden una ú otra idea destruirse, sino que, para vivir en paz y prosperar los dos, tienen necesidad una de otra.

Viviendo juntos y caminando juntos, es como el cristianismo y la libertad aprenderán á desprenderse de lo que antaño han podido uno y teotra ner de tiránico é incompatible, y aun, desarrollándose, se depurarán. Ya comienzan á presentarse lo: efectos de su comunion en varios pueblos cristianos. (1) En Inglaterra, en Holanda, en Bélgica, en Suiza, en Dinamarca, en los Estados Unidos, la fé cristiana y la libertad relijiosa y política se habitúan á vivir en paz y respetarse, sin por eso dejar de discutirse y de vijilarse incesantemente. Eso no es mas que el comienzo del porvenir. Yo diré mas sobre este asunto. Vuelvo á la cuestion de la instruccion primaria: ¿debe ser esclusivamente láica ó esencialme relijiosa?

Cuando hablamos de las escuelas consagradas á la *instruccion* primaria, empleamos un lenguaje incompleto ó inexacto: no es solamente de *instruccion* de lo que en esas escuelas se trata; debe en ellas aprenderse algo mas que á leer, á escribir y á contar; la *educacion*, la disciplina moral, es lo que de ellas debe esperarse y lo que debe reclamárseles. Entre los paises ilustrados y civilizados, los hay que llaman *educacion nacional* lo que nosotros llamamos *instruccion pública*; y uno de mis colegas en la academia de ciencias morales y políticas hacia en ella notar en otro tiempo, que esas palabras, *educacion nacional*, eran las de que, en 1789, se servia nuestra asamblea nacional. La educacion moral y relijiosa es todavia mas necesaria en los paises libres que en otros, porque consiste esencialmente en los principios y en la disciplina inculcada desde la infancia á las almas.

El estado es laico, especialmente láico: el órden temporal en su dominio; el órden espiritual no le pertenece. Ese es en las sociedades humanas, un principio tutelar de la justicia, de la libertad y de la paz. El estado no tiene ni la mision ni el derecho de enseñar ni de hacer enseñar en su nombre la relijion. Pero la incompetencia no es indeferencia: si la relijion no es de su incumbencia el estado y los poderes que los gobiernos no deben desconocer el valor moral y la importancia social de la religion; por el contrario, es deber de ellos contar con ella y hacerle lugar, proclamando la libertad religiosa.

Para realizar una tal obra, son indispensables la presencia y la influencia de la relijion: está intimamente ligada á la moral, por que solo ella dá á la moral una sancion y un fin que están por encima y mas allá de la vida terrenal. Un hombre que me honro en haber contado en el número de mis cólegas y de mis amigos, hombre de talento y corzaon de primer órden, aun á los ojos de los que como yo, no compartian sus ideas. M. Cousin,--departiendo un dia con uno de sus discípulos sobre el lugar y el valor moral de la relijion en las almas, veia pasar por delante de ellos una pobre vieja miserable, decrépita de aspecto casi idiota:--«Mira, le dijo, quita á esa mujer sus creencias religiosas y caerá por debajo de los monos.

Habia alguna exageracion en ese lenguaje: aun en las mas tristes degradaciones, la criatura humana conserva siempre restos imborrables de su superioridad nativa; pero M. Cousin tenia mucha razon en hacer de ese modo resaltar el lugar que ocupa y los efectos morales que produce la religion en el alma humana. No es lícito á los poderes que representan el estado laico, ignorar ú olvidar ese gran hecho natural y religioso.

No es funcion de ellos el enseñar la religion pero es su deber el llamar á los ministros de la religion, los depositarios de las creencias religiosas, sacerdotes, pastores ó padres á enseñarla por sí mismos. (1)

———

(1) Nótese que M. Guizot es protestante y que como muchos calvinistas, cree en una iglesia universal que ha de reunir ó puede reunir á todas las sectas. Eso esplica su actitud y su benevolencia con las relijiones.—N, del T.

(1) Es es deber de la Iglesia, y precisamente para dejarla en la libertad, debe el estado abstenerse de inmiscuirse en sus funciones—(N. del T.)

Oiga el congreso Argentino

Siguen las protestas de los vecinos de Entre Rios sobre las últimas elecciones para Diputados Nacionales.

Publicamos á continuacion como lo hemos prometido la protesta formulada por los habitantes del departamento de Nogoyá ante los escandalosos atentados cometidos por los agentes del gobierno de Entre-Rios en las últimas elecciones.

Los señores Zamora y Soler deben estar orgullosos de la inmensa popularidad (sic) que revelan tener en aquella provincia.

En Nogoyá, como en los demas departamentos cuyas protestas hemos publicado, y seguiremos dando á luz á medida que nos las vayan remitiendo, los agentes de la autoridad se han valido de la violencia y el fraude para imponer sus candidaturas.

Famosos representantes de un pueblo de gloriosos antecedentes, los que necesitan valerse de semejantes medios para conseguir un asiento en el santuario de la ley!

Tomen nota los miembros del parlamento argentino para que á esos profanos que con falsos registros pretenden tomar parte en las luchas intelectuales que dán por resultado las libertades públicas, les cierren las puertas en oportunidad.

Los que deben su eleccion á la violencia y al fraude no merecen otra cosa.

A la Honorable Cámara Lejislativa de la provincia de Entre-Rios.

En la ciudad de Nuestra Señora del Cármen de Nogoya, á los nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los ciudadanos que suscribimos á V. H. esponemos: que en virtud de haber sido convocados los distritos electorales de la provincia por Decreto Gubernativo de fecha 22 de Mayo del corriente año, á objeto de elegir dos diputados á la Honorable Cámara de la Nacion, hemos asistido al atrio de la iglesia Parroquial de esta ciudad á ejercer el derecho de sufragio votando por los ciudadanos que debieran representarnos en el Congreso: en consecuencia, e señor Juez de Paz del Departamento asociado con los dos vecinos designados por la Legislatura, procedieron á formar la lista de los veinte vecinos que la ley determina en el artículo 20, de los cuales se sortearon cuatro; dos de ellos como suplentes: llenadas que fueron tambien las prescripciones del artículo 21; y no habiéndose publicado en esta ciudad el Registro Cívico que se practicó en la localidad, como lo previene la ley Nacional de Elecciones en su artículo 58, se procedió á la recepcion del sufragio, haciendo la mesa escrutadora la calificacion de los votantes en el acto mismo, todo con arreglo á lo que dispone el art. 6° de la misma ley. Despues de esto, seguia como era consiguiente el curso de la eleccion, cuando á la una de la tarde poco mas ó menos, fue asaltada la mesa por diez ó doce hombres, que, so pretesto de votar, con pistolas y puñales en mano, amenazaron á los escrutadores para hacerse entregar los Registros, los que una vez en poder de los asaltantes, fueron hechos trizas, suspendiéndose inmediatamente la eleccion por esta emergencia. En vista de este suceso el Sr. D. Anacleto Vivanes Presidente de la mesa, comunicó personalmente lo ocurrido al Sr. Gefe Político del Departamento, quien no solo recibió la noticia con indiferencia marcada, sinó que no adoptó medida alguna á reprimir el escándalo referido.

Por todo lo que dejamos relacionado en el cuerpo de la presente, protestamos solemnemente contra quien corresponda ó haya autorizado esos abusos, ante la H. C. de DD. de la Nacion, tachando tambien de nulas las elecciones que suponemos se habrán practicado en las demas secciones de la Provincia; pues que sabemos que en unos hay Registros y en otras nó, y por qué á nosotros se nos ha privado por medio de la fuerza, elijir nuestros diputados al H. C. de la Nacion.

En mérito de lo que dejamos consignado y en conformidad de lo que dispone el artículo 38, pedimos á V. H. eleve esta nuestra protesta á la H. C. de DD. de la Nacion.

Pedimos justicia H. señor Juvencio Machado.

Evaristo Martinez, Diójenes Casaravilla, Mateo R. Sale-Juan, J. Fernandez, Felipe Albornoz, Tristan Fritos, Eugenio Ramirez, R. Machado, José Otaño, Urbano Salas, Isidro Iparraguirre, Nicolás Garmendia, Luis R. Aguin, José Villanueva, Gregorio Rua, Bautista Segovia, Evaristo Silva, Agapito Grandoli, Nicanor Boren, Juan Vicente Alvarez, Hilario Alfaro, Severino Machador, Carmelo Pletamar, Juan Sanchez, José Pereira, Santiago Moraira, Camilo Giles, Miguel Ramirez, Sandalio Albornoz, Basilio Albornoz, Marcelino Ramirez, E. Ramirez, Bernardo Ramirez, Rafael Navarretto Nestor Martinez, Raimundo Viera, Pastor Medina, José Godoy, Martin Perez, Asten Perez, Saturnino Dias, Aurelio Elias, Hipólito Bartias, Daniel Frutos, Eduardo Medina, Cenon Medina, Enrique Medina, Felix Lopez, Nicolás Albornoz, Pedro Caraballo, Eustaquio Sola, Máximo Diaz, Pedro Albornoz, Carmelo Albornos, Victorio Albornoz, Felipe Vivanco, Francisco Cardoso, Delfin Cabrera, José Terroba, Cirilo Albornoz, José Maria Perez Librado Cabrera, Clemente Sotelo, Pedro Cabrera, Encarnacion Benitez, Juan Frutos, Marcelino Ramirez, Albino Benitez. Livorio Lima, Lucio, Enriquez, Venancio Ramirez, Dolores Medina, Ciriaco Medina, Juan Pio Fernandez, Gaspar Boin, Severo Veron, Antonio Ramirez, Falsan Ramirez, Evaristo Silva, Felipe Neri, Merenciano Gonzalez, José Quinteros; José Retamar, Benito Retamar, Valentin Retamar, Gerónimo Andrade, Santos Azeira, Nicolás Usuna, Juan Huerta, Pedro Garcia Hilario Taborda, José Correa, J. A. Olguin, Galo Solis.

Siguen las firmas.

Mas los miembros nombrados por la H. C. de D. D. de esta Provincia para formar la mesa escrutadora para la eleccion de dos D. D. al C. de la Nacion, declaramos: que todo lo espresado por los firmantes en la protesta que antecede es la pura verdad y lo ocurrido en la mesa escrutadora el dia 9 de Junio del año de 1872; y en virtud de lo cual firmamos la presente en la ante dicha ciudad de Nogoya—fecha ut supra-Presidente—Anacleto Vivanco—Vocal—Avelino Montero—Id Miguel Troncoso.

Entre-Rios

(*De nuestro corresponsal*)

Uruguay, Julio 3 de 1872.

La época del Dr. Echagüe se distingue por un favoritismo digno de su gobierno personal.

Don Juan da Costa Fortinho Junior de Sauza Acevedo, tiene concesion para fundar un banco hipotecario, cuyos estatutos están á examinar en futuro por la H. C. L.

Por vez primera tenemos el precedente de concesiones con estatutos á examinar.

Así se cierra la puerta á la competencia que seria ventajosa para que queden beneficiados ciertos individuos allegados á los gobernantes. El abogado patrocinante es el cónsul de la República Oriental Dr. Moreno, uno de los íntimos de S. E. *mamá Leonidas.*

¿Creerán vds. que el gobierno se ha ocupado de la cuestion bancaria que afecta á muchos intereses? No, señor—En Entre-Rios hay casas bancarias de emision, sin las garantias exijibles; hay algunas cuyo capital y situacion comercial conoce tanto el público como el Czar de Rusia ¿Qué le importa al gobierno que el público sufra las consecuencias de abusos en la emision de notas?

Bajo el antifaz del progreso se autoriza el favoritismo: no será estraño que se organice en esta alguna nueva compañía de indias con monopolio: vemos tantos abusos en el gobierno decantado del liberal sibarita Dr. Echagüe, gobernante de salon.

Marcial.

Sud América.

Las últimas noticias que hemos recibo de las repúblicas conocidas con el nombre de América Española, son de algun interés para este pais.

Se nos hace saber que en el Perú estan ya concluidas ó en via de construirse 1000 millas de camino de fierro, existiendo mas de 500 millas en proyecto: que el producido de las aduanas aumenta en gran escala, y que la eleccion de Presidente sigue su marcha sin novedad.

En Bolivia se esta proyectando la construccion de una via férrea hácia la frontera Peruana.

La mina de San José produjo en el plazo de nueves meses, 25,000 libras de plata, avaluada en lb. 80,000 delando una utilidad liquida de lbs 60,000.

La mina, la Deseada rindió en 7 meses 20,000 lb. su valor fué de lbs. 57,000, que dieron de utilidad lbs. 35,000. La de Merceditas produjo en 2 meses un lucro liquido de lbs. 17,000.

En el Ecuador las noticias señalan una mejora en caminos de fierro y otras vias de comunicacion; mas los trabajos se iban haciendo con lentitud,

Colombia ó sea Nueva Granada, seguia tranquila

En Panamá iba creciendo el movimiento comercial, habiase restablecido la línea de paquetes franceses de uno y otro lado, la cual pasa por el estrecho de Magallanes: empezará á funcionar.

El Presidente de los Estados Unidos persistia en los reclamos é indemnizaciones con motivo del apresamiento del vapor americano por los titulados revolucionarios del estado de Panamá; esta cuestion quedará resuelta por el gobierno general.

Iba tranquilizándose el espíritu público en Venezuela, pero no habia esperanzas de próximo avenimiento entre los poseedores de títulos de la deuda y el señor Guzman Blanco. El gobierno de los Estados Unidos apuraba á este último con las reclamaciones americanas; y el Sr. Guzman publicaba un despacho bombástico, olvidando que Venezuela no ha pagado aun al gobierno inglés el remanente de la suma que pertenece á los poseedores de títulos nacionales, sacada del poder del cónsul británico. Los Estados Unidos insisten que os dineros públicos de los Estados revoltosos ean aplicados al pago de las deudas públicas, no admitiendo como valedero el pretesto de la revolucion.

INTERESANTE CARTA

Descripcion de un viaje á Malvinas

(*Continuacion.*)

Una de las cosas que me ha llamado mucho la atencion, es que el gobierno colonial no concede *á nadie* derecho de propiedad de territorio. Tiene vd., por ejemplo, á la compañia de Malvinas en porcion de tierra tanto en el Este como en el Oeste; esplota para la caza de pinguins, muchas islas mas pequeñas entre los grupos de inmensos peñascos estériles que rodean á las dos islas mayores, y la compañia nada posee en *propiedad*.

El gobierno de la metrópoli no proteje lo bastante la capital segun confesion de los principales habitantes de Stanley cuyo puerto por bueno que sea, precisa de ayuda de la inteligencia, para la aceleracion de los trabajos que se hacen á los numerosos buques que vienen allí á buscar abrigo y auxilio.

¿No seria acaso, amigo Hernandez, esa medida restrictiva del derecho de propiedad, y esa aparente indiferencia sobre el adelanto material de tan importante colonia, causadas por la inseguridad del porvenir?

¿No será esta una confesion tácica de su falta total de derecho á la posesion de esas islas?

¿No será que, previsores hasta en su política de invasion *quand méme*, ven, en un porvenir quizá no lejano, que la devolucion de ese territorio tiene que hacerse tambien *quand méme*, á sus lejítimos dueños los argentinos, dueños doblemente, pues que era parte integrante del Vireinato, cuando se declaró la Independencia Argentina, y que no mediando tratado ni convencion alguna, el Código Universal, el Derecho de Gentes, declara dueños legales, natos, de las islas, á los Estados mas cercanos?

Estas son reflexiones que se me han ocurrido allí mismo y que someto á su juicio en esa materia, siendo el mio de muy íntimo valer. Lo que sea sonará, y pasaré á otra cosa.

Apesar de ser tan poca numerosa la poblacion, existen en el pueblo dos muy fuertes casas de negocio; la de la Compañia de Malvinas (Falkland Company) y la del Sr. D. Jorge Dean.

V. comprenderá que el inmenso capital que tienen invertido esas dos casas en efectos navales y provisiones de todas clases, no puede ser con el único objeto de abastecer á los habitantes del pueblo. Ya le he hablado de la ventajosa posicion geográfica de las Islas; debido á ella, «Stanley» es el mejor y mas cercano Puerto de arribada para todos los buques que van ó vienen del Pacífico; así es que, en caso de averia al doblar el célebre Cabo de Hornos, (averias muy frecuentes, por desgracia) esos buques hallan, sin grande desvío de camino, todos los elementos necesarios para compostura, carenage, descarga, trasborde de cargamento, víveres frescos y riquísima y abundantísima agua dulce.

Durante mi corta permanencia he visto arribar á «Stanley» diez ó doce buques de gran porte, que con graves averias, han encontrado allí, madera de construccion, calafates carpinteros, maestros veleros, víveres, en fin todo lo que hubieran hallado en su puerto de armamento, y que han podido hacerse nuevamente á la mar despues de muy pocos dias de estacion.

Otro de los ramos de Comercio de las casas que ya he nombrado, es la esportacion de frutos, entre las que figura en considerable escala, el aceite de pájaro (pinguins-oil) de que ya le he hablado y cueros de leon de mar (sea lions.)

La caza de pájaros se efectua de un modo muy curioso y que voy á tratar de describirle.

En todo Agosto y mediados de Setiembre, enormes, incalculables bandas de *pinguins*, caen de todas direcciones, ó indaven ciertos parages en tal abundancia que se halla la superficie del terreno materialmente cubierta de pájaros.

El objeto de esa periódica inmigracion es la reproduccion.

Los cazadores, preparados con tiempo á emprender su campaña, salen de Stanley en grandes goletas capaces de sufrir en la mar los temporales de esa cruda época, hallándose abordo de cada buque, además de su corta tripulacion, un capataz con doce ó quince hombres.

La única arma que llevan, es un fuerte garrote de madera largo de cuatro á cinco piés.

En la isla (rockery) á que se dirijen, yá existe desde las faenas del año ó años anteriores, una gran hornalla groseramente hecha sobre la que reposa uno ó mas tachos de fiero, capaces de recibir cada uno, hasta doscientos cincuenta galones de aceite. Esas islas se arriendan al Gobierno Colonial por cinco años, por una cantidad insignificante, asi es que cada casa esportadora tiene varias *rockerys* que son respetadas por los demas. Generalmente las espediciones salen unos pocos dias antes de la llegada de los infelices inmigrantes que van, casi á dia fijo, en busca de una muerte segura.

En fin, aparecen los pájaros en inmensas nubes y caen como una lluvia, por millones, sobre las islas yá ocupadas por sus enemigos.

Nuestros cazadores empiezan entonces sus faenas por tremendos garrotazos sobre los desgraciados que apiñados en el suelo, hallan suma dificultad ó casi imposibilidad en volar por la configuracion de sus alas; son mas bien nadadores que voladores. Calcule vd. el número de muertos, cuando despues de cinco ó seis horas de garrotazos, nuestro capataz y sus quince asesinos han juzgado la cantidad de pinguins suficiente para la quema de la noche. Inmediatamente que ha cesado la matanza que en nada ha incomodado á los pájaros que se hallaban á pocas varas de donde morian sus compañeros, cada cazador hace su monton de cadáveres y empieza á pelarlos.

Fíjese V. que digo á pelarlos y no á desplumarlos, pues la operacion se hace abriéndolos por el vientre de un solo corte y con mucha habilidad, arrancándoles de un solo tiron el cuero, al que sale pegado intacto, su ceniciento ropaje. He visto un cazador, en cinco ó seis horas de trabajo, presentar al capataz cerda de nueve cientos *pinguins* listos á ir al tacho. Eso es lo general; lo que se han hecho maestros en la materia sobrepasan de mucho esa cantidad.

El pinguin lleva consigo el combustible necesario al alimento del fuego que lo derrite. En el cuero sale adherida una cierta cantidad de la grasa de que se compone casi todo el cuerpo del pájaro, y con esa innumerable cantidad de cueros, que hasta ahora no utilizan de otro mo, es con la que los cazadores empiezan y concluyen la quema. La inmensa hornalla, que no se aga durante permanecen estos en la isla, les sirve tambien para cocer sus alimentos y gaitirlos del frio intenso que les haria la vida posible sin su poderosa ayuda.

Cuando el viento les es forable, las goletas hacen dos ó tres viages á Stley llevando ya llenos de aceite los barriles ó pis que habian traido vacías, mientras sus cazades, que quedan en la isla, siguen aprovechando la permanencia de sus preciosos huéspedes que tratan garrotazos como ya se lo he dicho.

Se calcula que la grasa de on pájaros dá un galon de aceite, y generalmente una compañia de catorce hombres y un capataz regresa de su campaña con una cantidad de galon de aceite que varía entre veinte y cinco y treintmil, faenados en un mes y medio de tiempo.

Con cada bandada de pinguin es decir con cada tres, cuatro ó cinco mil, vienean pájaro, que no parece de la misma familia, es siendo su tamaño mucho mayor, es un pluma diferente tambien. El pinguins es ceniciento claro con ciertas manchas pardas, mientras que el otro es blanco con una especie de copete amaril en forma de corona y dos aros, amarillos tamen, formados de plumas rizadas que le caen á tres cuatro pulgadas de cada lado de la cabeza, exacmente como los adornos que usan en las orejas las señoras de todo el orbe.

Los ingleses los llaman rey de los pájaros, ya sea por la corona que usan, ya or el modo que tienen de tratar á picotazos á sus súbditos; muy pocas veces los matan, no sé si porque son tan flacos, como son gordos los pinguins, ó por el título que llevan. En este último caso, vd. confesará conmigo que seria llevar hasta los últimos límites el respeto al sistema monárquico.

Concluida la matanza de *pinguins* los cazadores regresan á *Stanley* á descansar ocho ó diez dias á lo sumo, y prepararse á una segunda caza, mucho mas peligrosa que la primera, tanto por la clase de animales con que tienen que luchar, cuanto por los elementos á cuya furia se esponen. Esta, es la caza de lobos, focas y leones marinos.

Para ella, abandonan las islas Malvinas y navegan hácia el continente Sud-Americano. Desde la altura de Snt. Georges-Bay hasta la Tierra de Fuego, recorren en sus pequeñas embarcaciones toda la Costa Patagónica, fondeando en las magníficas y solitarias bahias que la adornan y en ciertos puntos de la costa, y que ellos saben ser frecuentados por los enemigos que buscan.

Aquí empieza una guerra mas séria; ya no se trata del podre volátil idefenso. En esta caza entra en juego ó mas bien en pelea el lobo marino y la foca, que si caen turdidos del primer golpe, atropellan y quiebran una pierna ó un brazo al imprudente que no ha tenido la agilidad suficiente para evitar el golpe.

Sin embargo, todo ello no es nada en comparacion del peligro que corre al frente del leon marino. Es verdad que sus armas no son ya un simple garrote; para atacar al leon, se ha armado de una larga chuza de tres filos, embutida en forma de moarra de lanza, en una asta de madera dura. Se reunen en grupos de tres ó cuatro para cada leon, muchas veces un simple golpe de su terrible dentadura, quiebra una lanza encerrada entre sus poderosas mandíbulas, con a facilidad con que se quiebra un escarba-dientes. Muy raras veces regresa una espedicion al puerto de armamento, sin tener que deplorar ó una muerte ó algun grave accidente.

La caza se efectua del modo siguiente,

La embarcacion, una vez legada á uno de los puntos frecuentados por las focas ó lobos, fondea y echa sus tripulantes en tierra, tomando la precaucion de no hacerse sentir, para poder cortar la retirada á los anfibios, que, á cierta hora, del dia bajan á tierra para aprovecharse de las muy raras horas de sol de esas latitudes, y comer el pasto tierno y salobre que secria en las anfractuosidades pedregosas de la costa.

Muy amenudo, se internan hasta la distancia de cuatrocientas ó quinientas yardas y se quedan dormidos. Los cazadores, que no han sido sentidos, corren hacia ellos, impidiéndoles el paso al lado del mar y da principio la descomunal batalla. Un garrotazo ó una lanzada es contestad por una dentellada ó un tremebundo encontron pechada que arroja al suelo y pone fuera de combate al que lo recibe, muy amenudo con un miembro fraturado; todo esto al compás de la mas horrenda griteria que se puede imajinar, voces semihumanas, por un lado, ahullidos roncos y estraños de los lobos y leones, por otro. Es una algazara infernal que á haber sido oida por Meyerbeer la hubiera hecho figurar en su partitura de Roberto, como escapada de los antros habitados por el angel caido.

Frecuentemente, el aceite de esos anfibios queda perdido por la incomodidad que hay para derretirlo y la falta total de combustible en esos parages: esta vez, no hacen con el cuero, lo que con el de los *pinguins*, pues este se sala cuidadosamente y se lleva á las curtimbres de Inglaterra, de donde sale para mil adornos de lujo, como cuellos de capa para señoras, hombres, manguitos, palatinas y demas. El cuero de leon de mar, que llaman de dos pelos, cuando se halla preparado y listo á ser empleado por los sastres y modistas, es tan suave y fino como el mas rico terciopelo.

En su estado primitivo, vale en Inglaterra, al ser desembarcado, hasta cuarenta y cinco ó cincuenta Schelines, es decir, mas de trescientos pesos moneda corriente.

Por lo general, cada espedicion de cazadores, compuesta como le he dicho de doce á quince hombres, fuera de los marineros de la goleta que los conduce, regresa á Malvinas cuando han alcanzado el número de mil doscientos á mil quinientos cueros de lobo y foca y tres á cuatrocientos de leon de mar. Ese resultado es considerado como completo, y los armadores no tienen lugar á queja en vista de él.

Esto merece esplicacion.

Tanto para la caza de pinguins como para la de lobos ó leones las dos principales casas de comercio de Stanley, Compañia de Malvinas y G. Dean y Ca. a-1, como dos ó tres mas, de menos capital, poseen goletas que destinan unicamente á ese trabajo, durante la estacion propicia. Confiadas á un Capitan que las tripula de marineros á sueldo fijo, entran las casas armadoras en sociedad con el capitan, el capataz y los cazadores, reservándose, por contrato legalizado, la tercera parte liquidada de los beneficios de la espedicion, á la que hacen el adelanto de los viveres necesarios para ella, y estipulando la obligacion recíproca de comprar y vender al precio de plaza (precio que ellos mismos establecen por falta de competencia) todos los productos que resultaren al fin de la campaña. Esos contratos, sancionados por la costumbre, tienen en Malvinas fuerza de ley ante el Shipin--Master Colonial.

Se ha dicho mas arriba que no es este solo el ramo de esportacion de las Malvinas. Efectivamente, la lana, la grasa, y los cueros vacunos, figuran en ella en grande escala, pues así como la isla del Este se presta poco al pastoreo, la del Oeste, que es mayor, ofrece llanuras de una magnificencia solo comparable á algunos puntos del territorio Oriental del Rio de la Plata. Dos clases de pasto muy distintos brotan en llanos y faldas de montañas; la una, es una especie de caña muy fina, muy dulce, con hojas largas y delgadas; esa es la que prefiere el animal vacuno.

Continuará

Jurisprudencia

ESTADISTICA del movimiento del Juzgado á cargo del Dr Areco correspondiente á la primera quincena de Junio.

Decretos	1250
Autos	100
Oficios librados	220
Juicios verbales	15
Posiciones abs eltas	9
Mandamientos de ejecucion	8
Nombre de Oficio	3
Suma	1.605
Juicios iniciados.	
Ordinarios	5
Ejecutivos	2
Sumarios	6
Testamenterias	14
Suma	27
Concluidos.	
Ordinarios por sentencia	6
Id « transacion	1
Sumarios	6
Testamentarias	2
Ejecutivos	1
Suma	16

ESTADISTICA del movimiento del Juzgado á cargo del Dr. Areco en la 2.ª quincena de Junio.

Decretos	1000
Autos	74
Oficios librados	140
Nombramientos de oficio	7
Juicios verbales	10
Posiciones absueltas	5
Declaraciones ante el Juzgado	3
Mandamientos de ejecucion y embargo	5
Exhortos	3
Escrituras judiciales	5
	1,252
Juicios iniciados.	
Ordinarios	13
Ejecutivos	2
Sumarios	9
Testamentarias	12
	36
Juicios concluidos.	
Ordinarios por sentencia	14
Ejecutivos id id	2
Sumarios id id	4
Testamentaria	4
	24

RELACION de los asuntos iniciados y concluidos durante el mes de Junio de 1872 en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil á cargo del Dr. Garcia Fernandez.

Iniciados	
Ordinarios	18
Ejecutivos	8
Sumarios	5
Testamentarias	17
Apelaciones de Juzgados de Paz	4
Suma	52
Concluidos	
Ordinarios, por sentencia	17
Id. « transaccion	5
Ejecutivos « sentencia	4
Id. « transaccion	1
Juicios sumarios	11
Testamentaria	10
Apelaciones de Juzgados de Paz, por sentencia	5
Suma	53
Escedente en concluidos	1

Buenos Aires, Julio 1° de 1872.

ESTADISTICA del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil á cargo del Dr. Garcia Fernandez correspondiente al mes de Junio de 1872.

Asuntos nuevos	52
Sentencias definitivas en asuntos ordinarios contenciosos	17
Autos	128
Traslados	185
Decretos	1,483
Oficios librados	252
Mandamientos de ejecucion	6
Escrituras judiciales	25
Posiciones absueltas ante el Juzgado	18
Inspecciones oculares por id	2
Juicios verbales	24
Suma	2,192

Buenos Aires Julio 1.° de Julio de 1872.

Noticias Generales

Empréstito de la República de Honduras

Ha llamado mucho la atencion la noticia de un empréstito que propone hacer en la plaza de Lóndres la República de Honduras.

Del *Economist* de Lóndres tomamos los detalles relativos á ese curioso empréstito:

Será de 15.000,000 de lib. est. nominales, debiendo ganar el 10 p% de interés y colocarse al 80 p%.

El objeto de este empréstito, está esplicado en un folleto que ha sido tratado con bastante animadversion, será la construccion de un ferro-carril de 25 piés de trocha, que se destinará especialmente al transporte de buques al través del Istmo, sirviendo como un canal para el tránsito entre el Atlántico y el Pacífico, y evitando el viaje por el cabo de Hornos. Se dice que si la mitad de los buques que hoy atraviesan el cabo, usaran del ferro-carril á 16 chelines por tonelada, el beneficio seria de 10.000,000 de libras anuales. El proyecto es demasiado quimérico para que nos estendamos acerca de él; y nos sorprende que no se presenten datos sobre los beneficios conseguidos, con el ferro-carril comun, para el que se hizo el último empréstito.

Kiosco holanda.

Los periódicos franceses hablan de una invencion acústica importante. Llámase el *Kiosco holanda*, tienda de música que tiene la especial cualidad de que en los conciertos que en ella se ejecutan se propague el sonido por debajo de tierra y á distancias prodijiosas, pudiendo hacerse oir las combinaciones armónicas y hasta los *solos* en diferentes salas de concierto á la vez. Esta propagacion se efectua por medio de cilindros subterráneos. Este curioso descubrimiento se ha hecho en la corte de Holanda.

Cañones Krupp.

Los ensayos últimamente practicados con los cañones de acero, sistema Krupp, y que preferentemente serán destinados á la defensa de las costas, han dado á conocer que sus brillantes resultados superan estraordinariamente á cuantos piezas de artilleria se han conocido hasta el dia.

Paul Feval

En Francia se ha intentado un proceso por difamacion contra Paul Féval, ó mejor dicho, contra una de sus creaciones novelescas, estableciendo el demandante que su madre se llama como uno de los personajes pintados en la novela, y se encuentra en análogas condiciones al ser de capricho de Paul Féval. El tribunal ha declarado, y conviene saberlo porque hará jurisprudencia, que no ha lugar á lo que se intenta, ni es razon que un personaje de fantasia se parezca en sus modos de ser ó de vivir á una parsona real, si no se la ha designado ésta, nó de un modo directo ó indirecto, pero preciso y concreto. Tal ha sido el resultado de la accion intentada por M. Loupil contra la novela de Paul Féval titulada *La rue de Jérusalem*.

Sylvana.

La ópera del célebre Weber, *Sylvana*, ha tenido un grande éxito en el teatro lírico de Paris. Los periódicos de aquella capital hablan de un final admirable, que es una de las pájinas mas grandiosas de la música dramática.

La propiedad en Inglaterra.

El valor de la propiedad en Inglaterra es objeto de muchos cálculos y suposiciones, pero segun los datos mas fidedignos y oficiales resulta que 47.000.000 de acres son tierras agrícolas y has a 70.000.000 los ocupan las vias de comunicacion, terrenos incultos, rios, etc.

Cada acre de tierra, produce de renta, en término medio, 32 chelines y suponiendo que su valor sea 30 veces la renta, tendremos el valor de las tierras agrícolas representado por £ 2,262.000.000.

Virgen del Rosario.

La corona de la Virgen del Rosario en Lima tiene 102 diamantes, 102 rubies, 150 esmeraldas, 3 tembleques de brillantes, 29 sortijas con brillantes, y 4 sortijas con chispas brillantinas.

Harinas.

Las harinas de Chile en Burdeos se han realizado á frs. 38 los 100 quilógrs. en depósito de aduana. Los trigos de Chile llegados este mes y los anteriores, permanecen almacenados y los tenedores de este no quieren deshacerse de ellos á los precios actuales, que apenas llegarian á frs. 26 los 80 quilógramos, entrada pagada.

España

Leemos en un diario español los siguientes datos, que son interesantes porque contribuyen á esplicar los hechos que se realizan en la actual guerra civil de España.

Desde Fernando VII. todos los reyes han tenido que hacer frente á pretendientes en España. Fernando VII, que murió en 19 de Setiembre de 1833 dejó dos hijas, la una de casi tres años, la otra de uno. El duque de Anjou, nieto de Luis XIV. llamado en 1700 al trono de España por testamento de Carlos II el imbécil, habia introducido en su nuevo reino la ley sálica francesa que escluia del trono á las hembras. A instigacion de su cuarta mujer, Maria Cristina, Fernando VII abolió la ley sálica y designó á su primojénita para reinar bajo la tutela de la reina madre. Por esa ley desheredó á su hermano don Carlos que, segun la ley francesa, debia ser su sucesor. En consecuencia, apenas fué proclamada la por tanto tiempo llamada «inocente Isabel,» cuando don Carlos reclamó sus derechos, espada en mano, con ayuda de todos los sostenedores del poder absoluto y una gran parte del clero, en tanto que todo el partido liberal se puso al lado de la reina niña, que entonces simbolizaba la monarquia constitucional. Despues de una lucha sangrienta de 7 años, don Cárlos se refujió vencido en Francia, fué internado á Bourges, abdicó en 1845 en su hijo, y murió en 1855. En España se habia llamado Cárlos V. pero en el desierto se llamó conde de Molina.

Su hijo mayor, tambien llamado don Cárlos y que se titulaba príncipe de Asturias (título del heredero de la corona española) y conde de Montemolin, aceptó la sucesion de su padre, pero no hizo ninguna tentativa séria para tomar posesion de la herencia, Murió sin hijos. Entónces su hermano don Juan fue el lejítimo pretendiente. Hizo una tentativa durante la guerra de España en Marruecos, que solo produjo el fusilamiento del general Ortega, que se adhirió á él. Don Juan murió en 1864. Hijo de el es el actual pretendiente don Cárlos, joven de hasta 30 años, que desde la revolucion de setiembre ha hecho, con la actual tres tentativas de guerra civil de sucesion.

España, tiene: hoy un rey casi--legal, Amadeo hijo de Victor Manuel, y tres pretendientes: don Cárlos, nieto del llamado Cárlos V, que sostuvo la guerra civil de 1833 á 39, Alfonso Francisco de Asis y otros nombres, hijo de Isabel la ex-reina que ha abdicado á su favor, y Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier, hijo de Luis Felipe y casado con Maria Luisa Fernanda, hermana de la ex-reina Isabel.

Ecos del dia

Aviso municipal—El miercoles 10 del presente á las dos de tarde se reune el jurado para la apertura de los planos presentados para la construccion de un Lazareto; lo que se avisa á los interesados para que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1872.

M. Obarrio.
Pro-Secretario.

A quien corresponda—En la calle de Libertad esquina de Santa-Fé, donde hay una Comisaría, existe una pilastra de material, en la azotea que está vencida hácia la calle, por lo que se debe mandar deshacer, antes que caiga sobre algun transeunte.

Exámen—Ayer rindió exámen de tésis para obtener el título de Dr. en Jurisprudencia, el inteligente estudiante de nuestra Universidad Luis Sarmiento siendo unánimemente aprobado por los catedráticos.

Peticion de una sociedad—La sociedad de beneficencia titulada »del asilo de la pobreza y á el trabajo», se ha dirijido á la corporacion municipal dándole cuenta haber solicitado del Gobierno, el permiso competente para rifar en las fiestas Julias, las cédulas que sobraron en las fiestas pasadas de Mayo.

Creyendo la comision que el Gobierno accederá á su pedido, ha solicitado de la Municipalidad no ponga osbtáculo alguno á la realizacion de la rifa.

Comite progreso Entre-Riano—Se cita á los miembros de esta asociacion, y se invita á todos los que simpatizando con la idea quieran formar parte de ella, para que concurran á una reunion general que tendrá lugar el domingo 7 del corriente á la una de la tarde en la calle de Potosi 260 (altos).

La Comision

Bajante estraordinaria—Ha continuado la bajante del Rio de la Plata á tal punto como hace muchos años no sucedia.

Mas de cincuenta embarcaciones del cabotaje quedaron en seco mucho mas afuera de los muelles.

Los vapores y buques de alta mar fondeados entre el banco y la ciudad, estaban barados en muy pocas cuartas de agua.

El gran banco que corre desde frente á la Boca del Riachuelo hasta el bajo de las Catalinas, permanecia descubierto.

Visto desde el muelle parecia una gran isla desprovista de vejetacion.

Abuso—Puede calificarse tal el proceder observado por el Sr. Pestalardo que ha fijado como programa en su teatro para las fiestas Julias la seguidilla de *seis funciones*, comenzando la primera el Sábado seis hasta el Jueves 11 inclusive obligando al público á tomar localidades *por las seis funciones*. Creemos que nuestra Municipalidad debiera vijilar y reglamentar al respecto porque asi como se le ha ocurrido dar seis funciones seguidas pudo haber dispuesto tambien quince.

Pagos—Hasta el dia diez y seis del corriente mes se pagarán las Planas mayores y Guerreros de la Independencia por el mes de Junio próximo pasado.

Renuncia—Don Jorje J. Kratzenstein ha renunciado el nombramiento de catedrático del colegio Nacional de Corrientes; fúndase en que su salud no le permite aceptar.

Sacrílego robo—A la Iglesia de San Juan Evangelista le han sido robados del altar mayor los objetos de plata que componen el servicio divino.

Se ignora quienes sean los autores de este escandaloso robo.

Cadáver—El comisario de la seccion 5ª recojió antenoche el cadáver de un individuo que no presenta herida alguna que haya motivado su defuncion, suponiéndose por esto ser su muerte repentina.

De las averiguaciones practicadas resulta llamarse Manuel Cuello.

Desórden—Antenoche en el teatro Argentino tuvo lugar un desórden, entre varios Bomberos y un empleado del teatro, el cual hubiera tomado otras proporciones, ha no haber intervenido algunas de las personas presentes.

Menor huido—Antenoche ha sido recojido por la Policia un menor de 9 años llamado Honorio Fid l de Limaringa, por andar huido de la casa de sus patrones.

Este vagaba por la ciudad, á altas horas de la noche.

El Dr. Mezquita--Ha publicado lo que sigue:

Sr. Redactor del «Nacional.»

«En un suelto que ha aparecido en su diario número 7820, se establece que no acepté la mision al Brasil que me fué ofrecida por el Gobierno Oriental, porque este se negó á darme amplias facultades, y porque mi pretencion fué partir sin instrucciones determinadas a tratar las cuestiones que motibaban dicha mision.

«Este relato *es completamente inexacto*--y muy fácil me seria demostrarlo, si la circunspeccion tan necesaria en estos momentos, no me impusiera el deber de callar, aun en presencia de ligeros y falsos cargos.

«Tengo la persuacion de haber subordinado mis opiniones al dictado de mis íntimas convicciones, y que justicia será hecha á mi proceder en esta merjencia, cuando despejado el nebuloso horizonte político que nos rodea, me sea permitido, sin inconveniente alguno, exponer las verdaderas causas que me impulzaron á no aceptar la mision ofrecida.

«Si el Sr. Redactor tiene la fineza de dar publicidad á esta declaracion, le quedará muy reconocido su A. y SS.»

M. Mezquita.

Julio 5 de 1872.

Acuerdo—Para la seguridad de las fronteras se ha espedido el que sigue:

Que inspiracion!

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1872.

Considerando: que la desercion es el crimen mas vergonzoso y cobarde, que pueden cometer los soldados de la Nacion, que tienen el honor de llevar sus armas en defensa del derecho y la justicia.

El Presidente de la República, ha acordado:

Art. 1.° Todo desertor del Ejército Nacional, estando este al frente del enemigo ó en campaña tendrá la pena de ser pasado por las armas; como lo dispone el tratado 8.° tit. 10 y art. 91 de la Ordenanza.

Art. 2.° Será considerado desertor, todo individuo del Ejército que ultrapase los límites señalados por el Gefe del recinto donde estuviesen acantonados.

Art. 3.° Aprehendido que sea un desertor se juzgará inmediatamente en Consejo de guerra verbal, justificada la identidad de la persona y el haber cometido el crimen porque se le juzga, se le aplicará la pena establecida en el art. 1.°

Art. 4.° El paso de las líneas de Frontera, sin permiso de los jefes ó la comunicacion con los indios hostiles de la pampa, será castigado con las penas que las Ordenanzas militares determinan para todo individuo que comunique con el enemigo, al frente de fuerzas en operaciones.

Art. 5.° La Comandancia General de Armas dispondrá lo conveniente, para que esta resolucion se haga saber por «Bando» al Ejército, quedando autorizados los Gefes principales al mando de fuerzas, para hacerlo cumplir en todas sus partes dando cuenta.

SARMIENTO.
M. DE GAINZA.

Un montoncito de noticias—Estas son cosas de afuera, por esterilidad de adentro:

En Saint Brieuc, Francia, se casa un *jóven* de 102 años con una muchacha de 17. Dos medias naranjas de siglos diferentes.

—

Se atribuyen al rey Amadeo estas valerosas palabras:—«Ya no saluré de España sino embalsamado.»

—

La colonia alemana de Constantinopla ha regalado un sable al príncipe Federico Cárlos.

Los cañones cojidos á los franceses por los alemanes se funden para hacer campanas.

—

Los cañones franceses que se hallan en el arsenal de Estrasburgo van á ser repartidos entre las poblaciones sobre el Rhin para fundir campanas á: la catedral católica de colonia se le han remitido ya 500 quintales de bronce y 260 á Franfort sobre el Maine.

—

Segun un corresponsal de un periódico chino, el gobierno del Japon ha comprado al imperio aleman 200,000 fusiles chassepot.

—

La escarcelacion del pretendiente á la baronia de Tichborne, atrajo á las cercanias de Newgate mas concurrencia que las de los dias de ejecusiones de criminales célebres. El entusiasmo de las clases populares se desahogó en gritos de "¡Viva Tichborne!" mesclados entre algunas protestas en Toma de silvidos.

Convencion—No se reunion anoche por falta de número.

Inhumaciones—Del dia 4.

Cementerio del Norte;

Domingo Sosa, 9 años, echoras.
Javier Ortiz, 62 id, vicio órganico.
Gregorio Achaval, 1 mes, bronquitis.
Jesus Roldan, 5 meses, entero colitis.

Cementerio de la Chacarita.

Ireneo Rodriguez, 1 dia tétano.
Pedro Alzogaray, 21 años, tisis.
Juan Fusgue, 70 id, hepatitis.
Prudencio Grande, 45 id, vicio orgánico.
Amando Gonzalez, 1 id pulmonia.
Antonio Cáscallares, 18 id. viruela.
Francisco Marin, 4 id id.
Tomas Martinez, 86 id, vicio orgánico al corazon.
José Lacruz, 89 años, pleure neumonia.
Filomena Perez, 39 id, tisis.
Luis Marte, 1 mes, gartritis.
Santiago Romelo, 6 años pulmonía.
Pedro Bernal, 2 años, denticion.
Domingo Toledo, 2 meses, vicio orgánico.
Angel Schafino, mes meningitis,

Nuevo catedrático---Parece que el Dr. D. Manuel A. Montes de Oca ocupará la Cátedra de Química Quirúrjica en la Facultad de Medicina por enfermedad de su padre el Dr. D. Juan J. Montes de Oca que la rejenteaba.

La cátedra de Anatomia y Fisiolojia que dirijia el primero será ocupada por el sustituto Dr. Don Santiago Larrosa.

Ministro italiano--El señor conde Della Croce ministro italiano en la república, partirá para Italia el 19 del corriente en el paquete de la línea de Marsella. Dentro de seis meses estará de vuelta.

Ministro de la Guerra--Dicen que vá furioso contra el general Rivas, porque no salió á los últimos indios que invadieron.

Desórden—Algunas personas que han tenido que transitar por la calle de Santa-Fé, nos piden indiquemos á la autoridad, que en el núm. 113, de esa calle, tienen lugar desórdenes y gritos lastimosos, que muestran hoy peleas, etc. hasta el estremo de salir á la calle, hombres en lucha, seguidos con súplicas de algunas mujeres.

Ademas, al pasar por la puerta, se siente el mal olor como de un foco de infeccion.

Congreso Nacional

Cámara de Diputados

Sesion de ayer.

PRESIDENCIA DEL DR. ALSINA.

Abierta la sesion y llenados los requisitos de costumbre, tales como lectura y aprobacion del acta, se dió cuenta del único asunto entrado, que era un despacho de la Comision de Legislacion en la solicitud de la viuda del Dr. Carrasco.

La órden del dia, que en esta sesion debia discutirse, era el proyecto de la comision militar respecto á la organizacion del ejército de línea de la República. Concluida la lectura de dicho proyecto y hallándose presente el Ministro de R. E. que reemplaza temporalmente al señor Gainza, el Sr. Lucero, miembro informante de la Comision, comenzó por esponer que los grandes sacrificios y las grandes pruebas que habia tenido que sufrir ya que ha estado espuesta la Nacion eran debidas á la falta de una ley especial sobre la materia y que el Congreso no debia trepidar en la admision del proyecto propuesto.

El Señor Gallo—que apesar de estar animado de los mismos sentimientos que sus cólegas de la C. M. creia de su deber oponerse al proyecto por ser su base no conforme al derecho, á la justicia y á los principios republicanos.

Que el fondo del proyecto de la Comision era el mismo que el del Ejecutivo y que la conscripcion que le servia de base se presentaba en todas sus partes con la misma faz fatídica que le es caracteristica. Que el Congreso Argentino no podia jamas aprobar un proyecto con cuya sancion se destruian de hecho todos los derechos que la Constitucion garante los ciudadanos argentinos convirtiéndolos en soldados de línea; que todos los argumentos de necesidad en favor de la ley de conscripcion no tenian ninguna fuerza ante sus argumentos constitucionales consignados en nuestra carta fundamental; concluyó diciendo que votaria en contra del proyecto.

El Sr. Gelly—dijo que no llenando las necesidades sentidas, la forma de proyecto presentado por el P. E., la comision creyó conveniente presentar al Congreso otro mas completo sin que jamás esperara hallar la oposicion que empezaba á hacer sentir. Dijo que él no podia sostener la constitucionalidad de la ley, pero sí su utilidad y que sentia sobre manera que el Sr. Diputado no hubiese presentado otro proyecto mas justo y aceptable que el de la comision. Que lo que el Sr. Diputado deseaba era el servicio de la G. N. mucho menos aceptable y justo que lo que la Comision deseaba. Hizo ver ademas que siendo necesario formar el Ejército de Línea no habia necesidad de examinar la constitucionalidad de la forma.

El Sr. Gallo—rectificó algunas de las observaciones hechas por el Diputado Gelly.

El Sr. Ministro—espuso que el P. E. en general estaba conforme al proyecto de la Comision y que por lo tanto se veia en el deber de combatir al Sr. Diputado Gallo. Dijo que la misma inconstitucionalidad habia en convertir al ciudadano en soldado de línea, lo habia en hacer marchar á campaña á los que nacionales y someterlos á la ley militar,

Los Sres. Olmos, Cabral y Vega hablaron en pro del proyecto y combatieron mas ó menos bien las aspiraciones del Sr. Gallo pero nunca llegaron á probar que la conscripcion era justa y perfectamente constitucional.

El Dr Barrera—defendió la constitucionalidad del proyecto fundando toda su orgamentacion en el insiso 23 del art. 7, añadiendo despues que aun en el caso de no haber un artículo espreso á este respecto, habria que deducirse de nuestro modo de ser y de nuestras instituciones, esta facultad que tiene el Congreso de proveer á la defensa comun dictando leyes tendentes á la organizacion del E. de Línea.

Que la necesidad era apremiante y que la justicia de los medios empleados era indudable. Adujo para defender sus opiniones, los precedentes de los E. U. en casos análogos y citó tres decisiones de los tribunales de los Estados Unidos declarando constitucional una ley semejante á la presente.

Apesar de lo lo cuanto dijo el Sr. diputado nos parece que sus teorias eran erroneas.

Puesto en votacion el proyecto en general fué aprobado.

Se entró á la discusion en particular y el art. 1° concebido en estos términos: "El ejército de Línea será formado por enganchados alistamientos voluntarios destinados y en caso de insuficiencia por contingentes" fué leido y puesto á discusion.

El Sr Ministro—pidió que en el art. 1° se determinara que el 7 de línea seria formado por diez mil hombres, demostrando la necesidad que habia de remontar el ejército y especificar en el encabecimiento de la ley el número total de piezas requeridas.

El Sr. Gelly—se opuso á la mocion diciendo que ella era objeto de otra clase de reglamentaciones que despues tengan que establecerse.

Habló en seguida el Sr. ministro y volvió á contestarle el Sr. Gelly sin llegar á un resultado definitivo.

Sr. diputado Elizalde—dijo, que teniendo la ley un carácter permanente, y la modificacion propuesta transitoria, le parecia mas oportuno poner este en otra ley que tuviese el mismo carácter que ella.

El Sr. Ministro--insistió presentando nuevas razones que no fueron aceptadas.

Puesta á votacion la mocion del Sr. Ministro fué rechazado quedando sancionada el de la comision.

Se pasó á cuarto intermedio y despues de vueltos á sus asientos los SS. DD., se entró á discutir el título 2.° referente á los alistamientos voluntarios. El art. 2.° y el nombre del título fueron modificados á peticion del diputado Guastavino lo último y del señor ministro lo primero quedando en esta forma:

Título 2.°.

«De los alistamientos voluntarios y el enganche:»

Art. 2.° Los alistamientos voluntarios y el enganche no podrán ser por menos tiempo de 4 años ni esceder de 6.

Art. 3.° Fué observado por el Dr. Rawson que queria se estableciera en él la cuota de enganche.

El Sr. Alcobendas propuso una modificacion que tendia á dejar al P. E. la facultad de establecer esa cuota.

El Sr. Vega se opuso á ella, pues en su opinion, esto importaba un desprendimiento que la Cámara hácia de las facultades que tenia en la designacion del dinero necesario para los gastos mas minuciosos.

El Sr. Rawson insistió en su primera opinion y el Sr. Ministro apesar de estar con ella hizo presentó á la Cámara el peligro de la desercion.

El Sr. Gelly que la razon que la comision tuvo para no establecer en la ley la cuota de enganche, fué la falta de conocimiento con que se encontraba á este respecto y que creyó mas conveniente dejar la al P. E. la facultad de proponerla anualmente al Gongreso al presentar á este el proyecto de presupuesto.

El Sr. Cuenca hizo mocion para que se levantara la sesion; fué apoyada y puesta á votacion, triunfó.

Ultima Hora.

Montevideo

(*De nuestro corresponsal telegráfico.*)

Julio 5 á las 7. p. m.

Existencias tasajo Rio Janeiro y Rio Grande veinte y tres mil plata, doscientos quince, precio de los primeros, dos: cuatrocientos tres doscientos, segundos dos, tres doscientos.

Correo de las niñas

Una venganza de la Sociedad

I.

El corazon de la mujer es un abismo insondable en el que desaparecen, con frecuencia, las mas halagadoras ilusiones, las mas dulces esperanzas del hombre.

Es incomprensible, porque es un misterio, y sin embargo hay quienes pretenden leer en él, unos por el color del pelo, otros por la forma de las uñas, etc.; pero todos á este respecto se equivocan.

Es pretender conocer el mérito de un libro por su encuadernacion.

Esta no es mi opinion, lectora; lo que acabo de decir lo oí un dia á alguien, no me acuerdo á quien, pero lo oí; y si la pongo aquí es porque tiene relacion con la historia que voy á referiros.

II.

Lastenia era una morenita de diez y ocho abriles, alegre y retozona como una cabrita regalona, bulliciosa como un arroyuelo que se desliza entre guijarros y hermosa y fresca como la rosa que refleja, á los primeros rayos del sol, las nacaradas perlas de rocío que humedecen sus pétalos y su corola.

Lastenia era orgullosa, porque tenia conciencia de que era hermosa.

El orgullo de la hermosura es el mas lejítimo orgullo.

Luego los hombres se lo habian dicho....

Tenia unos ojos!....Oh! que ojos!

Lánguidos algunas veces, su mirada revelaba la dulce satisfaccion de un ser amado que se adormece en los brazos de su querido.

Apasionados otras, de sus negras y aterciopeladas pupilas, emanaba á voluntad, ese fluido mas terrible que el rayo y que va derecho al corazon, y que llamamos amor.

Pero cuando de ellas se desprendia una mirada amenazadora su semblante se tornaba sublime.

Qué modelo para una estátua de la trajedia.

Así debió presentarse Semíramis ante el pueblo amotinado.

Tenia diez y ocho años de edad, pero poseia, en cambio, la esperiencia de una Aspacia.

Qué descuidado arte en el tocado y traje; qué abandono y naturalidad al reclinarse en un canapé; qué oportuno descuido para mostrar un piececito de hada admirablemente calzado!

Era una criatura que hacia desesperar, que enloquecia.

Y qué disimulo para aparentar completa ignorancia de las sensaciones que hacia esperimentar!

III.

Continuamente tenia á su alrededor una corte de adoradores, que á porfía, y satisfaciendo sus mas estravagantes caprichos, pretendia cada cual ser el paladin vencedor en ese torneo amoroso.

Una sonrisa para éste, una mirada para aquel, todos abrigaban una esperanza.

Vivir de esperanza, es vivir muriendo.

Uno á uno terminaron por declararle el amor mas acendrado y rendido; empero, Lastenia, sin desilusionarlos, les contestó con sonrisa, miradas, monosílabos, ó bien aparentado ese embarazoso silencio de una niña tímida, que se presta tan admirablemente á las mas deslumbradoras deducciones de un enamorado.

Cada cual veia en lontananza un mundo de placer: el amor de Lastenia.

La corte de adoradores se componia de jóvenes amigos, y condiscípulos; y apesar de reunirse con frecuencia jamas hablaban de Lastenia.

Se temian unos á otros, y ademas, el amor es tan egoista.

IV.

Miéntras tanto, ¿que impresion habia causado en Lastenia las apasionadas declaraciones de sus adoradores?

Ninguna.

Todas esas protestas amorosas se habian deslizado. por la superficie de su corazon de acero como un dardo arrojido por la débil mano de un niño.

Pero su vanidad, en cambio estaba satisfecha. Lastenia jugaba á los muñecos.

V

Tres de sus mas rendidos admiradores, concibieron simultáneamente, una ocasion, tocar el último recurso para poner fin y término á una situacion inquieta y sobresaltada.

Uno á uno tuvo su permiso y voluntad para pedir su mano, como en efecto lo efectuaron.

Los padres de Lastenia le hicieron presente, un dia, esta circunstancia; y exigieron de ella su eleccion, á lo que respondió la jóven con un jesto de incomodidad.

--No elijo ni prefiero á ninguno.

Los padres notificaron la sentencia á los pretendientes.

¿Comprendereis una mujer semejante? De seguro que nó.

¿Pero la habeis conocido? De seguro que sí.

VI.

El despecho!... El orgullo herido!... es peor, es mas temible que puñal del asesino.

Todo sentimiento noble é hidalgo desaparece de los elevados pechos, y desciende al nivel de las mas abyectas y rastreras pasiones.

Sin composicion se fraguó una venganza espantosa.

Circularon especies ofensivas al honor de Lastenia, se mostraron con estudiado y misterioso secreto cartas falsificadas y degradantes y por último se hizo desaparecer de la casa á un sirviente de mano de buena presencia.

Qué comentarios!.. Qué reticencias!

Sus amigas, que en bailes, tertulias y paseos, se veian eclipsadas por Lastenia, encontraron una feliz oportunidad para vengar su vanidad ofendida.

Qué infamia!

Una vez asistió á un baile radiante de hermosura, y con un tocado deslumbrador; y, cosa rara, nadie la sacó á bailar.

A lo último un jóven la invitó para unas cuadrillas.

Salió pero nadie quiso hacer *vis á vis* con ella.

Esa noche se retiró á su casa mustia y pensativa y sintió por la primera vez que sus ojos estaban húmedos por las lágrimas del despecho.

Que cambio! que trastorno.

Descender de un elevado pedestal y descender ignominiosamente, es la muerte de todas las ilusiones, el aniquilamiento de toda esperanza.

Lastenia lloró mucho esa noche, y al despojarse de sus galas la desgarró despechada.

Oh! si los miserables que la habian calumniado la hubieran visto con su abundante cabellera en desorden, y con sus ojos preñados de lágrimas, habrian caido á sus plantas é implorado su perdon.

Empero la sociedad habia fulminado su veredicto implacable.

Para justicia la sociedad.

VII

Una bellísima monja de caridad, uno de esos ángeles de consuelo para el indijente, se acercó al lecho de un desgraciado que estaba próximo á espirar en un hospital.

El moribundo, al oir sus palabras de consuelo, entre abrió sus ojos y lanzó un débil grito.

La monja se estremeció con un movimiento nervioso y de sus ojos se desprendieron dos lágrimas que cayeron sobre la descarnada mano que el moribundo habia alargado para cojer una punta de su hábito.

—Lastenia, murmuró, tu amor me ha reducido al estado en que me ves; jugué, bebí, que se yó lo que hice, queria olvidarte....no, jamás lo conseguí....te perdono....te amaba tanto,....ahora...

Espiró.

Lastenia, arrodillada ante el lecho, recibió el último suspiro de uno de sus adoradores.

VIII.

Lastenia ha muerto ya; pero vivirá siempre en a memoria de sus hermanas que jamás olvidarán us virtudes.

Superiores Tribunales de Justicia.

Sala de lo Criminal

Sábado 6.

Los mismos—Criminal Don José Maria Butti por Don Juan Antonio Romero con Dn. Bartolomé Martinez quejándose de procedimientos arbitrarios del Juez de Paz de las Conchas—Apelacion en relacion en un incidente sobre costos —Abogado el Dr. Insiarte.

Los mismos—Mercantil—Don Teófilo Lanús con el Dr. Don Diógenes Urquiza por cobro de pesos—Apelacion en relacion en incidente sobre costos.

Juez semanero el Sr. vocal Dr. Escalada.
Idem del Crímen, de semana Dr. Cueto.
Escribano, Miliavaca (D. Emiliano)

Buenos Aires, Junio 28 de 1870.

Tercera Instancia

Sábado 6.

Sres. Somellera, Pica, Salas, Alsina, Gonzalez, Dominguez, Kier---Criminal contra Manuel Roldan (á) Dator y otros por robo de haciendas y venta de cueros--Apelacion.

Buenos Aires, Junio 28 de 1872.

Sala primera de lo civil en turno de esta materia por el mes actual.

Sábado 6.

Los mismos--Civil--Don Angel Texo contra los Sres. Fusoni y Maveroff sobre cumplimiento de un contrato--Abogados Matienzo y Esteves Seguí.

Los mismos--Mercantil--D. Eduardo Hokins contra D. Emilio Castro--Insidente sobre recusacion de un Juez--Abogados Nuñez y Costa--Procuradores Reynal é Iparraguirre.

Los mismos--Mercantil--Don Juan M. Villarino contra Don Luis Spigel y ca. sobre cobro de pesos—Abogados Casares y Almeira.

Juez Semanero el Sr. vocal D. Alsina.
Escribano de esta sala--Garay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1872.

Sala segunda de lo civil en turno de esta materia por el mes actual

Sábado 6.

Los mismos--Civil--Don Federico Garrigós con Don Domingo Rivera sobre cumplimiento de un contrato--Apelacion llana--Abogados Garrigós y Rueda.

Los mismos--Civil--Don José Capanegra con Don José Ledesma por cobro de pesos--Apelacion en relacion--Abogados Jardin y Achaval.

Los mismos--Mercantil--Don Agustin Devicg con Don Bernardo Penairó por cobro de pesos--Apelacion en relacion--Abogados Hudson y Ruiz de los Llanos.

Los mismos--Civil—Don Ramon Machaly con los los Sres. Blac Herli por desalojo y pago de alquileres Apelacion en relacion Abogados Carriego y Obarrio.

Juez semanero el Sr. vocal Dr. Gozalez.
Idem 1.ª Instancia en lo Civil de semana Dr. Garcia Fernandez.
Escribano de esta sala Peralta.
Id en turno Gomez (don R.) y Mendez Caldeira.
Id para el Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de semana Carballo (don G.)

Buenos Aires, Junio 25 de 1872.

Suprema corte de justicia federal.

Sábado 6.

Criminal por contrabando contra Don Andres Rivas y otros, cargadores del bergantin «9 de Mayo» (incidente sobre costas); apelacion del Juzgado Nacional de Entre-Rios.

Parte Comercial.

BOLSA DE COMERCIO

Julio 5 de 1872.

Continúa la paralizacion completa de los negocios en Fondos Públicos Nacionales del 6 p.$ de renta anual y 1 de amortizacion por trimestres, no habiéndose realizado y anotado en la pizarra del establecimiento, mas que una venta de 20.000 pesos plata disponibles hasta el 12 de Agosto, al 73 3|4 p.$, no habiendo tampoco vencimientos en estos títulos, cuyos precios cerraron con menos firmeza que ayer.

Despues de hora, se realizaron 18,008 pesos plata para el miércoles 10, al 73 3|8 p. $.

El año pasado cerraron al contado al 70 p.$.

Cédulas Hipotecarias

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de comercio, 2,000 pesos fuertes en títulos de la série A. de 8 p.$ de renta anual y 2 id de amortizacion por trimestres, al contado, al 95 1|8 p.$.

Despues de hora se efectuaron 10,000 pesos de la misma série, para fin del mes. al 95 1|4 p.$.

Fondos, puentes y caminos

Aunque nada se hizo hoy habia vendedor de estos títulos de 8 p.$ de renta anual, por semestres, al 91 1|2 p.$ al contado, pero el comprador no ofrecia mas que el 90 id, á causa de estarse pagando el dividendo del último semestre vencido, y cuya amortizacion de 14 títulos á la par, tendrá lugar el lúnes 8 del corriente, á la 1 de la tarde, en la oficina del crédito público nacional, al mismo tiempo que se realizará tambien la amortizacion por propuestas de los Fondos del 6 p.$ de renta anual y 1 de amortizacion por trimestres, para lo que existe un fondo de reserva de 104,377 pesos y 46 centavos plata.

Mercado de importacion

Lo mismo que ayer, poca animacion hubo en plaza hoy, á causa del mal tiempo, pero apesar de eso la situacion del mercado importador continúa siempre buena y si pocas ventas se han hecho en estos últimos dias que sean de importancia es por los motivos que damos mas arriba.

Sin embargo, hoy, la plaza ha tomado un giro algo mas animado y se han realizado algunos cargamentos enteros de kerosene, fariña y azúcar de Holanda, cuyos precios se guardan aún en reserva, pero que creemos poder dar mañana en nuestra seccion.

Los artículos del Brasil, se han mostrado algo mas animados habiéndose efectuado algunas ventas, como se verá en el detalle que damos á continuacion.

Algo se ha hecho tambien en azúcares del Havre y en artículos norte-americanos.

Por lo general, la mayor parte de los artículos de consumo, están en buena posicion.

Las maderas, sal y carbon de Cardiff y de otras procedencias, están siempre solicitados y de venta fácil á los precios que dimos anteriormente.

En artículos de la Habana, no se han efectuado todavia ventas de importancia, pero están en trato y en via de realizarse algunos de los cargamentos que tenemos en puerto.

Los artículos italianos, continuan en la misma posicion por ahora, pero es probable que reaccionen algo, una vez que nuestras existencias disminuyen.

Hé aquí las últimas ventas que se han hecho.

Artículos cubanos

Caña, se han realizado 25 pipas aguardiente de caña de la Habana, á 55 pfts. la pipa en depósito.

Artículos franceses

Azúcar, por varios buques del Havre, se realizaron 100 barricas azúcar refinada de ese destino, á pesos 78 arroba despachado.

Artículos americanos

Tabaco, por varios buques se realizaron 50 cajones tabaco norte-americano, de mascár, penca grande, á 8 pfts. despachado.

Kerosene, se hicieron 100 cajones aceite de kerasene, á pesos 12 1|2 el galon despachado.

A mas, se realizó un cargamento de kerosene, llegado últimamente á precio que se conserva reservado, pero que pronto daremos á conocer á nuestros lectores incluyendo tambien la cantidad.

Artículos brasileros

Fariña, tambien se efectuó un cargamento de fariña, de Santa Catalina, á precio que se guarda en reserva por ahora.

Artículos chilenos

Nueces, se efectuó una fuerte partida nueces en bolsas, á 58 ps. la arb, despachada.

Artículos holandeses

Azúcar, se ha realizado un cargamento importante de azúcar refinada de horlanda, compuesto de 2,300 barricas á precio que se guardan reservados.

Ademas algunos pequeños detalles á los precios corrientes.

Frutos del país.

Habiéndose declarato en temporal la tormenta de estos dias, no hubo casi concurrencia ni negociantes en las estaciones por lo que no merecen mencionarse.

En los mercados no hubo nada absolutamente y causa del mal estado del piso.

Telégramas de Montevideo

A LA BOLSA—

Julio 5.—3 1|4

El «Porteña» «Curumbá» y el «General Nazar» postergaron su salida hasta mañana.

Importacion y exportacion nada notable los diarios del imperio recibido por el «Pampa» vienen en lenguaje moderado.

A LA SALA DE RESIDENTES—

Papel 3 1|8 deuda extraordinario 56 disponible, y comprador para fin del año cambio, jiradores, á 51 1|4 corredores á 51 1|4 por Rioja hecho.

Despacho de Aduana

Julio 5.

ALHAJAS MUEBLES Y ARMAS.

J. Bienaimo 1 cajon alhajas de oro 1 id id id surtidos.
Mac Lean y Ca. 1 cajon revolves y pistoleras.
F Forrest y Ca. 1 cajon cartuchos surtidos.
F Shaw 21 cajones relojes surtidos.
Ruiz Vega 2 cajones muebles surtidos.
B. y Galup 1 cajon chiffonier.
R. A. Schulte 1 cajon cartuchos surtidos, 2 id id.
G. Müller 2 cajones pianos, 1 id id.
E. Paris 1 cajon artículos de armeria.
A. Simermat 1 id sillas imitacion mimbre.
Ebbinghaus 1 cajon cubiertos cabo de plata.
C. Shaw 3 id cajas de fierro.

COMESTIBLES

Ochoa hijo 2 cajones turaon.
Rezabal 117 bultos yerba paraguaya.
Cibiles hijo 130 cajones aceite en latas
Rocha é hijos 200 id sal en tarros 100 barricas sal.
Delfino 530 bultas fariña.
Risson 6 cajones dicadura.
Franqui 700 bolsas fariña.
Paats 5 barricas azúcar refinada.
Moore 4 cajones azul para ropa.
Trelles 875 id almidon.
Lassalle 13 id conservas.
Delfino 85 id aceite en latas.
Chapon 15 id chocolato 640 id velas de esterina, id mostaza.
Ramos 494 bultos yerba parnagua.
Gutierrez 9 rollos tabacó negro.

MERCERIA

S, Colombo 7 cajones hormas para zapatero.
A. Limmahi 3 id artículos de fotografia.
Bemberg 5 id merceria surtida.
S. Horner 2 id artículos de vidrios surtidos.
R. Cabrera 1 id libros impresos,
Bemberg 1 id artículos de vidrios.
Poltges 1 muestras de ferreteria.
C. Shau 1 id bolas de brillar.
S. Hones 1 id merceria surtida.
Duguid 7 id hilo de carretel.
Deaudres 1 merceria surtida.
Chayla 3 id id id.
Topham 3 id id id.
Rossolin 1 id cartones para camisas:
Lavorde 10 artículos para cocheros.
Croppi 10 id artículos para bazar surtidos.
Pfelfir 3 id pasta para cilindros.
Chayla 10 id fósforos de cera.
D. C. Thompson 35 cajones de carretel.

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA

H. Ebbing haus 1 cajon botines para niños.
Bemberg 1 id sombreros de castor, 5 id id de lana, 1 id id de castor, 1 id id muestras.
J. Bernasconi 1 id calzado para señora 10, 10 id ip surtido.
Hohm 3 id sombreros de felpa, 29 id id de castor.
G. Tohomas 1 id botines para señora, 1 id para niños, 1 id id para criaturas, 1 id id para hombre, 1 id calzoncillos de lana; 1 id batas de algodon.
Powell 6 id camisetas de id, 2 id pantalones y chaquetones.
Huhu 1 id sombreros de paja.
Somver 1 id id id de paño.
Sagovy 2 id calzado surtido.
Zimorman 2 id sombreros.
Perissé 5 id sombreros surtidos.

DROGAS MEDICINA Y PINTURAS

Elias James 6 cajones sanguijuelas.
G. Muller 1 cajon elixses, 1 id agua de azahar.
Trelles y Ca. 560 cajones kerosene.
Rivolta 6 cascos aceite de linaza, 10 id id id cosido, 20 id carbonato de cal 2 id id de potasa, 2 id piedra pomes.
Muller 4 cajones aceite de castor, 1 id raiz de lirio.
Burgos 10 id extractos.
Gabastou 45 id agua mineral.
Pui hnos 50 cascos pintura comun 100 tarros aceite de linaza 100 id id id cosido.
J. Eastman 1 id benjui.
Cranwell 1 cajon prisipitado rojo, 2 id goma resina 6 id pastillas de menta. 4 id id 3 id aceite de castor.

FERRETERIA Y NAVALES

Lumb Hnos. 60,149 hilos piedra asfaltica.
S. Supponi 384 atados abrazaderas.
V. Casares 200 barricas tierra romana.
Paris 9 bultos útiles del ferro carril.
S. Ginochi 2100 tejas de canaleta.
Schutel 4 cajones arados.
Lohman 1 id aldabillas de fierro.
Dillam 45 id ferreteria surtida.
C. Shaw 95 id frenos.
Carleslo 2 barricas baldozas.
Hale 41 cajon ferreteria surtida.
Manteles 2 cajones serruchos.
Shaw 2,053 barras fierro.
Merting 53 cajones ferreteria.
Banan 2 id molduras.
Laborde 50 tierra romana.
Forest 7 cascos planchas de fierro.

BEBIDAS

J. Pietranera 30 cajones cigarros, 45 pipas sind tinto, 5 medias id id, 8 cuarterolas id id.
Vergz 175 bordalezas vino,
Rocha é hijos 20 cascos vasos.
Dilleman 32 cajones cigarros 1 id tabaco de oja, 43 id cerbeza,
A Necol 100 bordalesas vino, 200 cajones coñac.
Civilis 182 pipas vino tinto.
Durand 15 bordalesas id.
Wanhaly 200 damajdanas anisado.
Rossi 200 cjs vino de asti.
Feo Cfas 90 id artículos de vidrio.
Carte R va 17 id cigarros rusos.
Castro 150 id alenjo.
Chapon 65 casco aguardiente, 50 cjs. licores.

Maritima

Ultramar dia 5

Carga que trajo el vapor nacional «Goya» de Asuncion, entrado el 3 del corriente, á J; A. de Uribe, 72 fdos tabaco, á Oliver y Ca., 100 id id, á W. Gramajo, 28 barricas yerba, á Blaye 20 fardos tabaco. á S. S. Mendez, 848 cueros vacunos 9 chiguas cerda, á C. Mineta, 3 id id, á V. Racier, 5 id id.

Cabotaje dia 5.

Rosario vapor nacional «Capitan», cap. Roberto Shaw, á Matti y Piera, con 60 pasageros y 8 btos. encomiendas.

Cerraron registro dia 5

Inglaterra, bca. noruega «Niord», 328 tonelada por S. P. Boyd y Ca. con 337.385 qq. huesos 662.485 id ceniza.

Entradas dia 5

No hay.

Salidas dia 5

Montevideo, vapor inglés «Saturno.»

Diversiones públicas

TEATRO DE LA VICTORIA

GRANDES FUNCIONES

Para el Domingo 7 y Lúnes 8 de Julio de 1872

Domingo 7

El drama en cuatro actos, titulado:

MARIA TUDOR

ó

LA REINA SANGUINARIA

En el que fué tan estraordinariamente aplaudida por el numeroso público que llenaba las localidades de este teatro en su primera representacion la eminente actriz.

Doña Fernanda Llanos de Bremon.

Terminando con la peti-pieza:

UNA IDEA FELIZ

Dirijida por el Sr. Cubas.

Lúnes 8

El magnífico drama en 5 actos, escrito espresamente en Madrid por el conocido actor dramático D. Juan Belza, para ser representado por la eminente actriz Señora BREMON, la cual obtuvo en dcao bra el éxito mas completo y cuyo título es:

LA PECADORA

Dirijida por el Sr Jordan.

Terminando con la peti-pieza nueva titulada

Astucias de un asistente :

Dirijida por el Sr. Cubas.

A lás 7 y 1|2

NOTA—El Tramway del 11 de Setiembre está en la puerta del teatro al concluir la funcion.

COLISEO

Reuniones para patinar

Continuadas Viérnes, Sábado y Lúnes.
El 5, 6 y 8 de Julio.
Horas 7 1|2 á diez de la noche.
Horas de practicar para las señoras niñas de 1 á 3 de la tarde.
Entrada y uso de patines, *libre*.

No. 1,857 Jul 3 6 9.

AVISOS

Una casa Se alquila una casa en la calle de Buen Orden al llegar á la Comercio. Tiene ocho piezas, y por su construccion es propia para cualquier negocio. Para tratár ocurran á la cochería del lado, donde darán razon preguntando por D. Cárlos Balarino.

No. 1,860. jul 3. 5. 8.

Sirvienta En la calle de Belgrano No. 576, se necesita una que sea italiana.

No. 1,862. jul 3. 3. 6.

Peluqueria De Paris especialidad de trabajos en cabello tejidos dibujos y soda clase de postiozs en general, selecto surtido de perfumeria inglesa y francesa guantes de jouvin, garantidos surtido selecto de cuellos orbatas, bastones finos, paraguas, y gran variedad de efectos de fantasia para reglaos. calle Victoria núm. 191 1|2. de J Lafargue.

Tipógrafos para obras

Se necesitan en la Imprenta Popular Lima 41 1|2

No. 1804. jul. 3. 3. 6.

Mucama y Cocinera

En la calle de Suipacha núm. 137 se necesitan y con buenas recomendaciones dándoles un buen sueldo.

No. 1877 j 5 8 15

Males crónicos Como reumatismo, higadá úlceras, venereo, diarreas vista, estómagos, vientre, almorranas, regla, asma, lázaro, tumores, hidropesia, impotencia virgelas, toda clase de fiebre; se curan con el remedio del agua, previniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puede recibir con agrado, hasta un niño pequeño; Buen Orden No. 521.

No. 1,855. jul 3. 20. 28.

Rincon de Milberg A 8 cuadras de la Estacion Trigo, en esto magnífico campo, con agua dulce y permanente, montes para azúgo de los animales y sobre todo seguridad. Se reciben animales á cuidar obrando solamente 30 pesos al mes y 40 siendo la conducion por nuestra cuenta pasando de 10 animales. Lecheras y bueyes 5 pesos menos.

No. 1703 j22.15-9 jul.

EL ARGENTINO

GRAN BAZAR DE ROPA HECHA

Novedades para caballeros, niños y señoras

CASA INTRODUCTORA DE

AYMAR, SOLA Y CA.

Venta por mayor y menor

Precio fijo. Florida 63.

BUENOS AIRES.

Ojo A LA GANGA—Se vende un almacen de comestible con poco capital y bien surtido en el Pueblo de San Fernando hace buen diario su dueño lo vende por tener que ausentarse del pais por mas pormenores Florida 16 ó en San Fernando en el mismo almacen calle 11 de Setiembre esquina á la de Defensa en Buenos Aires.

N. 1783 j1.º14.15

1-ª Cocina Económica del Sol ó sean ladrillos combu-rentes.

El 25 de Junio ppdo. la oficina de Patentes Nacionales de invencion admitió la solicitud del Sr. Espiñeira, espidiendoselo en 26 del mismo el correspondiente certificado á la vista. Buenos Aires, Bolivar 376 Julio 2 de 1872.

M. P. F. Espiñeira inventor de la primer cocina del Sol, etc, etc, etc.

N. 1784 j1.6.7

Al público

Gran remate de terrenos solares en la ciudad de Mercedes, por órden de la Municipalidad.

El dia 8 de Julio, á las doce en punto, se venderan en remate público, en el Juzgado de Paz, á la mayor postura y al contado, doce solares adyacentes á la «Plaza Progreso» de dos cuadras de estencion; que está situada á seis cuadras de la Plaza principal, y cuyo parage se ha ce el centro de una gran poblacion, los planos esiarán la v t .

Mercedes Junio 8 de 1872
José H. Solveyra.
Máximo A. Debout
Secretario.

N. 1675 j20.17.8jlu

Gran Salon Esgrima, Gimnacia y Tiro de Pistola dirigido por los Sres. Cesario y Bay, Profesores del Colegio Militar y Civil, calle de Suipacha No. 111.

No. 1,865. jul 3. 5. 8.

Compañía de navegacion

A VAPOR ITALO PLATENCE

El nuevo vapor paquete postal Italiano de fierro á dos hélices de 3,000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

PAMPA

Saldrá para Génova y Napoles el 15 de Julio á las 5 de la tarde haciendo escalas en Montevideo Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella. Para flete ó pasage ocurrase á la admistracion; calle de Cuyo 81 3|4.

El Gerente.
F. F. Cecchi
j22.23.15jul

N. 1721

Luis Casalle

Escritorio Piedad 61.

N. 1869 j 4. 3. 7.

Cedro Ancho, largo, parejo y de supsrior calidad se esta recibiendo y se vende en la Sucursal del Corralon Belgrano, Potosí y Zeballos185

No. jul. 3. 3. 6.

Caballo de Paseo Lindo manso. de buena silla, ligero, gracioso, y ensillado, se vende en esta imprenta.

No 1758 j. 27 8 jul

AGUA OFTALMICA DE SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Otfálmica de Santa Lucía, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm. 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes núm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 399 1|2, todos enfermos de la vista desde muchos anos, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion hasido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces. y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucia.

El depósito principal de dicho colirio, es en casa del Sr. alle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falcificaciones.**

N. 1575 10j30.10jul..

Se venden Plantas En el pueblo de San Fernando quinta del Sr. Conde hay en venta ingertos de frutas selectas á precios muy equitativos:

N 1o. 879 j5: 3. 15:

Mucamo Se necesita uno que entienda el servicio de comedor, y que tenga buena recomendacion calle de Piedad núm. 214.

N. 1833 j2.3.5.

Se alquila Una casa alta con 7 bibiendas y con las comodidades precisas para una corta familia Tacuarí 5 entre Potosí y Victoria daran razon Potosi 289.

N. 1837 j2.3.5

EDICTOS

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de hacer almonedas y remate en público su basta en el Juzgado de Paz de Rojas y en losdias primero, dos y tres del entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Gijena consistentes en un terreno con 40 varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de fondo edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozo de agua con brocal de material tasada el todo en la suma de diez mil pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficina de don Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que suscribe ó el espresado Juzgado de Paz. Buenos Aires, Julio 1,º de 1872. **Dario Beccar.**

No. 1875 j. 5 20. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra y apedimento de los interesados D. Augusto C. Gomez y D. Juan F. Ranisay, se hace saber al comercio en general, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Gomez y Ransay" se ha disuelto desde el dia 26 de Junio último, segun asi resulta de la escritura de disolucion de sociedad, pasada ante el Escribano D. Nemesio F. Escobedo. Buenos Aires, Julio 4 de 1872 **Eugenio Blanco** Escribano Secretario.

N. 1882 j 5. 3. 9.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Ramon Lopez y Da. Gerónima Ferreyra el auto recaido en dicho espediente cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Julio 1.º de 1872. Autos y vistos: por lo que resulta de la precedente acta y rebeldia de los acreedores de la testamentaria de D. Ramon Lopez y Da. Gerónima Ferreira y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado á folio 152, nómbrase procurador de los bienes, al acreedor D. Jaime Carupos, á quien poseia aceptacion de cargo en forma ante el actuario se lo entregará el espediente para que pida lo que corresponda, debiendo hacerse saber ésta resolucion por edictos y término de seis dias Honorio Martel--Buenos Aires, Julio 5 de 1872--**Manuel Llames Oliver.**

N. 1874 j 5. 6. 11:

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isias se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á D. Bartolomé Chiappano para que comparezca dentro del término de seis, por ante el Juzgado de su S. y por intermedio de la oficina del infrascripto, á dar esplicaciones del estado de negocios, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en estado de quiebra--Buenos Aires, Junio 25 de 1872--**Juan Gonzalez.**

N, 1877 j 5. 1. 6.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de la que haya lugar por derecho--Buenos Aires, Julio 2 de 1872--**M Perez Gomar.**

N. 1876 j 5. 30. 5 ag.

Se cita á D. Ambrosio Denegri, á fin de que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado del Dr. D. Isaac P. Areco, por intermedio de la secretaria á cargo del infrascrito, á estar á derecho por sí ó por apoderado, en el espediente seguido por Da. Fortunata Rivas contra el espresado Denegri, sobre alimentos, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor, como ausente de la República--Buenos Aires, Julio 3 de 1872--**Leandro M. gonzalez.** Escribano Público.

N. 1873 j 5. 6.11.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S, y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Gomar.**

No. 1477 m.31.-30.

—

El Dr. D. Miguel Garcia Fornandez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil ha dispuesto se cite, llame y emplace á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan y D. Simon Ledesma y de Da. Teresa Lucero, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascripto, Recoba nueva No.102 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.

Buenos Aires Junio 18 de 1872.
Pardo.

No 1745. j.26-20-16 jul.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se hace saber á los acreedores de D. Teodoro Murzi que habiendosé presentado este, haciendo cesion de bienes, á favor de sus acreedores el Juzgado ha resuelto citarlos á una reunion general que tendrá lugar en la sala del despacho el dia quince del corriente á las dos de la tarde, por lo que se previene para su asistencia bajo apercibimiento de que, el que no concurra se le deparará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar pues en este acto debe tomarse en consideracion dicha cesion--Buenos Aires, Julio 1.º de 1872--**Faustino Miñones.**

N. 1789 j1.14.15

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Mendez Grande» en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Caselo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto--San Fernando, Febrero 8 de 1872--**Desiderio Ch on**--Escribano Público.

N. 1831 j2.40.12a

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. --Buenos Aires, Junio 19 de 1872--**José Fernandez.**

N. 1711 j22.80.22jul

Se hace saber á D. Luis Castgnino, la providencia siguiente, recaida en el espediente iniciado por Don Pedro Zaracóndegui, sobre acusacion de un artículo comunicado, proviniéndole que debe comparecer á estar á derecho en dicho asunto, bajo apercibimiento. «Julio 2 de 1872—Comparezcan los tres Jueces de «Paz mas antiguos, el cinco del corriente á la una, «á verificar la Insaculacion de Jurados y suplentes que «deben entender y resolver en la presente acusacion; á «cuyo fin se librarán los oficios necesarios y se hará «saber á D. Luis Castagnino quien, segun la precedente «diligencia, es el autor del artículo f.1 Repongasé e «sello--Areco»--Buenos Aires Julio 3 de 1872--**L. M. Gonzalez.** Escribano Secretario.

N. 1863 j3.5.8

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se notifica por medio del presente á D. Marcelino Martinez Castro, la providencia recaida en el espediente segundo por Don Casimiro Robles contra D. Marcelino Martinez Castro cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Mayo 6 de mil ochocientos setenta y dos. Y vistos se recibe esta causa pru ba por treinta dias comunes y prorogables Echeverria. Los que se notifica para su conocimiento--Buenos Aires, Junio 28 de 1872--**Máximo Luzuriaga..**

N. 1841 j3.3.6

Por disposicion del Sr. Juez de comercio Dr. D. Juan E. Barra, se notifica por medio del presente á D. Domingo Tapsano, la providencia recaida en los autos que contra el y sobre cobro de pesos sigue el síndico del concurso de D. Aurelio Garibaldi cuyo tenor es e siguiente.

Julio 1.º de 1872—en lo principal y por deducida la demanda traslado y autos al primer otro si como se pide al segundo tengan presente Barra.»

Intimandolé al mismo tiempo comparezca á la oficina de que firma dentro del término de diez dias por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarselo defensor de oficio--Buenos Aires, Julio 3 de 1872 **Joaquin Reinoso.** Oficina Perú 120.

N. 1854 j3.3.6

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Sosa, y Da. Simona Quiroga, y D. Pedro Pablo Andrade y Doña Sebastian Medina, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hay lugar. Buenos Aires Junio 22 de 1872 **Manuel Malmierca.**

N. 1738 j26.30.26jul

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor Don Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Alejandro Lafonte que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Tomas Devoto los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniendose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencia del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D, Angel Blaye en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y complices en la quiebra Buenos Aires, Julio 1.º de 1872--**Joaquin Reynoso.**

N. 1842 j3·8.11

Por disposicion del Sr. D. Ramon Idoyaga Juez Comisario del concurso formado á D. Juan Costa y su esposa se convoca a junta general de acredores para el dia 11, de Julio á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de creditos, tantos los acreedores conocidos y desconocidos como de los previlegiados ó personales: previniendose á los que, no asistan, se estenderan que se asiren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo al artículo 1600, del Codigo: cuyo acto. tedrá lugar en el salon del jusgado bajo la presidencia de dicho Señor Juez Comisario--Buenos Aires Junio 25 de 1872--**Eujenio Blanco.**

N. 1853 jul 3. 3. 6.

REMATES

Gowland y Frias

JUDICIAL

De óaden del Sr Juez de 1.ª Inotancia Dr. D. Emilio Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.

El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se rocederá á la venta de la finca situada perteneciente á la testamentaria de D. Francizco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos mjc.. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion.

Por mas pormenores, Perú 119.

N ·1850 j3,17.20

Por el mismo

JUEICIAL

En Barracas al Sud de una finca perteneciente á la testamentaria de doña Flora Nuñez situada en la calle de San Martin núm por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D Amancio Alcorta.

Ei Domingo 14 de Julio á las 2 de la tarde, procedere mos á la venta de dicha finca, la cual ha sido tasada en (50,350 bs. 26 centésimos mjc.) cioenenta mil trecientos cincudnta pesos treinta y seis centavos mjc; no pudiendo uenderse menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Por mas pormenores á los rematadores Perú 119.

No. i845 jal 3 11 14.

Por el mismo.

En Barracas al Sud, frente al Saladero de Cambaceres.

De un cuarto manzana de tierra

El Domingo 14, del corriento á las 2 de la tarde, procederemos á la venta de dicho terreno, por órden de su dueño al mejor precio y dinero al contado.

Por más pormenores Perú 119.

No. 1,856. jul 3. 11 14.

Por el mismo

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco.

El Viérnes 19 del corriente Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las existencias de la fonda calle de Chacabuco núm. 215, perteneciente á la testamentaria de Hires.

N. 1846 j3.16.19

Por el mismo

En Lobos—Judicial

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

El Juéves 11 del corriente Julio á la una en punto se procederá á la venta de la propiedad de D. Cándido Zarravitia, situado á treinta cuadras de la estacion de Lobos, sobre la via férrea, la finca está tasada en todos sus ramos, en la cantidad de 86,273 ps. ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres ps. mjc. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes de su tasacion. Por mas pormenoros, Perú 119.

N. 1847 j3.8.11

Por el mismo

IMPORTANTE

Magnifica casa quinta

JUDICIAL

De la casa quinta calle de Cochabamba esquina Sarandí, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Doctor Don Jorge Echevarria.

El Lúnes 29 del corriente Julio á las 2 de la tarde se procederá á la venta de dicha casa quinta, perteneciente á la testamentaria de D. Gerónimo Sanguinetti, en sociedad con D. Bernardo Frugoni, la cual está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 336,944 pesos 80 cent. trscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos mjc. y 80 centavos. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El edificio tiene 70 varas de frente al Norte por 105 varas de fondo al Sud, compuesto el edificio de 6 piezas. 1 altillo, 2 cocinas, pozo, pileta y letrina, todo cercado de pared A mas varias plantas frutales.

Por mas pormenores Perú 119.

N. 1848 j3.26.29

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez Dr. D. Luis Belaustegui en el mercado Constitucion, barraca de lo. Sres Trelles y Gayolo, de 500 arrobas lana fina, el sábado 20 del corriente á la 1 en punto procederemos á la venta de 500 arrobas lana fina perteneciente á la testamentaria de D. Cárlos Hahen y Da. Maria Dorotea Pout, por mas pormenores Perú 119.

N. 1851 j3·120

Por el mismo

JUDICIAL

De órd n del Sr. Juez Nacional Dr. D Manuel Zavaleta Del ponton «Aurelia.»

El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho ponton, situado en el estremo Sud de la canal esterior. Dicho ponton está tasado en 600 fts. seiscientos pesos fuertes.

No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El remate tendrá lugar en el paseo de Julio frente á la capitania del puerto dondo estará la bandera.

N. 1849 j3.10.13

Lopez y Blanco

JUDICIAL

De un terreno con edificio, en Moron, calle Constitucion y Libertad, perteneciente a la testamentaria de Don Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty.

El domingo 28 de Julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mejor oferta que exceda de las 2 terceras partes, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Don Honorio Martel el terreno arriba indicado.

Tasacion muy baja.

El terreno se compone de 25 vs. de frente al por 50 de fondo al con 4 piezas ecificio viejo, tasado en la suma de 14,000 pesos mjc. 2 terceras partes 9,334 ps mjc.

Nd. 1713 j22. 4.28

Por el mismo.

JUDICIAL.

Dos hermosas fincas productivas

Ojo los especuladores--A colocar bien el dinero

Situados calle de Talcahuano Nos. 149 y 151 localidad inmejorable.

El Domingo 21 de Julio á las dos en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mayor oferta que esceda de as dos terceras parte de la tasacion, por órden de Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel las fincas arriba espresadas, pertenecientes á la testamenteria de D. Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty, cuyo detalle así:

1.ª casa calle de Talcahuano 149.

El terreno se compone de 8 metros 853 milimetros de frente al Oeste, por 34 ms. 640 milímetros de fondo al Este.

Edificio--Cinco piezas en cal y maderas duras, un cuarto para sirvientes, cocina, algibe, y demas oficinas, frente á la moderna pisos de mármol y vereda de piedra; patios embaldozados, y las piezas con umbrales de mármol.

Los reboques inleriores y esteriores de cal, con cielos razos y puertas vidrieras, pisos de tabla en la sala, esta última con portada.

Tasacion--161,645 ps. 80 cts.
2 terceras partes--107,763 ps. 4 rls.

2.ª casa calle de Talcahuano 151.

El terreno son 8 metroe 486 milimetros frente el Oeste por 34 metros 640 milímetros de fondo Este.

Edificio--Cinco pieza en cal, maderas duras una pieza para sirvientes, cocina, algibe y de mas oficinas, frente á la moderna, frizos de mármol, vereda de piedra, patios embaldosados y las piezas con umbrales de marmol, las mochetas de la calle de id los reboques interiores y esteriores de cal cielos razos, puertas vidrieras, piso de tabla y portada en la sala.

Tasacion--158,299 ps. 30 cts.
2 terceras partes--105,532 ps. 6 rls.

No. 1713, j22.30-21 jul.

Por el mismo

JUDICIAL AL CONTADO

Del almacen ¡¡Inglés!! de Comestibles en las

Lomas de Zamora

Porteneciente al concurso de D. Arturo Juan Goulstone por orden del juez de comercio Dr. D. Tomas Islas.

El viernes 3 del Corriente á las 12 en punto del dia venderemos al Cdo. al mejor precio y sin retirar lote lo que parte detallaremos en los carteles.

No. 1770. j. 28. 4. 3. jul.

Por el mismo

En su casa Perú 94 y 96.

A PLAZOS.

El Lunes 8 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos de costumbre lo que parte se detalla en los carteles.

N. 1867 j4.4.8

Por el mismo

En su casa Perú 94 y 96

AL CONTADO

El Miércoles 10 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio y sin retirar los lote lo que parte detallaremos en los carteles.

N. 1868 j4.6,10

Adolfo Bullrich

JUDICIAE

De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á Pasco, perteneciente a la testamentaria de D. Paulino Basso--Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echevarria.

El Miércoles 10 de Julio á las 4 en punto de la tarde, remataremos al contado y á la mas alta postura esta propiedad central, compuesta de 9 metros, 366 milimetros ó 10 varas 85 centésimos de frente al Norte por 30 metros 743 milimetros, ó sean 35 varas y 5 céntimos de fondo. Tiene á mas el terreno á las 7 varas 20 centésimo de la línea de la calle por el costado Este, un martillo á su favor de 60 centésimos de frente por 28 varas 30 centésimos de fondo, y de hay otro martillo mas á su favor, de 6 varas 60 centésimos de frente por 12 vs. 10 centésimos de fondo. Mas otra donde se halla la letrina de 1 vara 50 centésimos de fondo. Tiene 7 piezas grandes, dos patios, cocina, algibe, pozo, piezas en el fondo, letrina, etc.

Está tasada en todos sus ramos, en la cantidad de ps 426,573 mjc siendo las dos terceras partes bases para su venta, la cantidad de ps 284,382 mjc.

El local es inmejorable, central, á media cuadra de la plaza General Belgrano la que en breve será un lindísimo paseo.

Atencion señores capitalistas.

Para verse las tasaciones y demas pormenores, á la escribania de los señores Carballo y Núñez, San Martin 30 ó á nuestro escritorio San Martin 118.

N. 1843 j3.7.10

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa central Moreno 212, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Rafaela Rodriguez Machado por órden del Sr. Juez Dr. D. Amancio Alcorta.

El Sábado 3 de Agosto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas ó sean 13 metros y 86 centimetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 34 varas 60 centimos igual á 29 metros 96 centimetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 mjc. siendo sus dos terceras partes base para la venta, la cantidad de ps. 185,020 mjc.

Para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de Cordero frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

No. 1844 j. 3. 30. 3.

Pablo Gowland

AL CONTADO EN SU CASA DEFENSA 114.

El mártes 11 de julio á las 11 en punto, 50 barricas azúcar Pernambuco, 30 id refinada, 30 petacas tabaco tucumano, 25 id paraguayo, 50 bolsas arroz, 100 cjs. fideos de Génova, 70 bls. garbanzos, 106 rollos tabaco negro, 50 latas id picado 20 cascos vermouth, 100 cjs id 50 cjs. id frances. 50 cjs vino Burdeos, 26 bordalesas id frances 40 qq. municion, 100 cajones pasas de uva, 40 cjs velas de esterina, 35 rollos cabo Manila, 30 cjs marrasquino, 30 cjs agenjo 30 tercerolas vinagre, 400 cjs coñac Dumon, 200 id varias marcas 100 cjs frutas en almibar 40 cascos vino Lauleiñ 40 cjs vino champagne, 50 tercios yerba paraguaya fresca, 30 barricas id argentina, 300 pzs. papel de empapelar, 200 frasq. ginebra doble y chica, 200 cjs id 300 de frenos, 100 bcas. tinta. docenas cubiertos, 800 cjs vinos italianos, 30 bsas, fideos cortados, 40 cjs. descarozados frescos, 20 bolsas semilla de alfalfa, 30 bultos té urang, pekoe y cangó, 30 bolsas café, 10 cascos aguardiente. 20 tercerolas vinagre de yema, 30 latas galletitas 25 cjs chartense, 30 máq. para café, 25 caj vino de Málaga, 40 caj ciruelas frescas, y otra infinidad de artículos. En seguida 50 bcas cerveza inglesa.

No. 1.739. j.26.15.11 jul.

Por el mismo.

En su casa calle Defensa núm. 114.

De artículos de Ferreteria y Talabarteria

IMPORTANTE REMATE

Por cuenta de varias casas Introductoras y cerrado ó fraccionado.

El 11 juéves de Julio se rematara un gran surtido de artículos del ramo.

Picaportes surtidos, cerraduras de caja, visagras chir,o ladas, candados, cerraduras charoladas, cerraduras canda. dos charolados finos y regulares, argollas para cincar, baldes estañados cerrojas, cubiertos finos y ordinarios palas, planchas frenos navajos, cucharas para sopa id para café, alambro bombillas, tintas cortaplumas, tijeras barrenas, cepillos para carpintero garlopas y garlopines bandejas estribos, cabo alquitranado, cacerolas y olla clavos, hilo de acarreto, id de cocer escopetas de 1 y 2 tiros, cabo de Génova de Manila, limas azadores sartenes parrillas juegos de lavatorio de lata cuchillos para saladero de punta, revolvers, pasadores surtidos id de embutir de varias clases y otro artículos.

En seguida.

149 cuñetes remaches
24 id tornillos,
24 sillas de señora cuero de chancho.
60 id hombre id
400 tarros pinturas de colores.
50 cajones agua raz.
50 cajones municion surtida.
20 id pinturas ultramar.

No. 1,775 j28.-5.-4 jul.

Manuel P. Medrano

JUDICIAL

DE UNA ESTANCIA

En Junin

Perteneciante á la testamentaria de D. José Aguilrre por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Almancio Alcorta.

AL CONTADO

El 7 de Julio á las 3 de la tarde en punto se procederá al remate de la estancia arriba indicada, consistiendo el campo en 3|4 de legua, de magníficos pastos, con un corral de ñandubay, tres piezas de material, techo de azotea, monte, y demas enseres de un establecimiento, tasada la accion del campo, con poblaciones y corrales en 76,370 pesos mjc. 922, cabezas de ganado vacuno tasadas en 110 pesos mjc., 193 yeguas tasadas en 75 pesos mjc. una, 22 caballos tasados en 250 pesos uno, 816 obejas á 16 pesos una.

EN SEGUIDA

Una casa en el mismo pueblo de Junin tasada en todos sus ramos en 10,000 pesos mjc.

Previniéndose que el remate se efectuará en la misma estancia y que no se admitirá oferta menos de las 2|3 partes de sus tasaciones.

Los interesados que gusten ver las tasaciones pueden ocurrir á la escribanía de D. José Fernandez quien se las pondrá de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú 73.

No 1449. 28-40-7 julio.

Por el mismo

Judicial

DE UN ALMACEN

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.

El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de todas las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione, situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

En seguida se rematará almazen,

Hidalgo y Torres

JUDICIAL

De una casa en el pueblo de Mercedes contigua á la estacion, calle de Magdalena.

De órden del Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla.

En el pueblo de Mercedes!

El Domingo 7 de Julio á las 2 en punto de la tarde venderemos dicha propiedad perteneciente al concurso de Severo Santos cuyo detalle es como sigue:--Su terreno se compone de 26 metros 83 cs. de frente al O. por 25 ms. 10 es. de fondo al E. Su edificio todo es de material, muy bien situado, linda calle por medio con Da. Pilar B. de Bustamante y Don Joaquin Ganti por el fondo con Don Brasilio Romero y Don Pedro Saubided por el N. con Don Siberio Villalva y por el Sud con Don Juan Rosso tasacion 30,000 y no se admitira oferta que baje de las 2|3 partes que son 20,000.

Interesado nos parece dsmostrar lo vajo de estas tasaciones, que han sido hechas hace dos años los mismos que la posecion de dichas propiedades por ser tan conocidas en dicho pueblo.

No. 1,649. j17. 20-7jul.

Por el mismo

En nuestra casa Bolivar 76.

SEMANAL DE MUEBLES!!!

El Miércoles 10 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y al contado venderemos cantidad de muebles nuevos y usados, cristales, cuadros, adornos etc etc en una palabra todo lo útil á una casa de familla.

NOTA: Admitimos todo arrículo á vender al mas alto precio condicion inquebrantable.

N. 1861 j3.7.10

Por el mismo

De todas las existencias de la Caballeriza Argentina calle de Charcas entre Libertad y Talcahuano.

A LOS CABALLERIZOS!

El Lúnes 11 del corriente á las 12 en punto del dia al mas alto precio y al contado venderemos todas las existencias de dicho establecimiento como pesebres, galpones, sillas, frenos etc etc.

N. 1880 j 5. 6. 11.

Balbin y Plowes

EN BARRACAS

De la fábrica del Progreso con todos sus edificios máquinas utensilios etc.

El Domingo 14 de Julio á la 1 en punto, venderemos el edificio arriba espresado situado en Barracas al Norte en la calle Alzaga, frente á la esquina de los cuatro vientos, lindero con la Barraca del Sr. Ballesteros. El terreno se compone de 16 varas de frente, por 130 de fondo.

EDIFICIOS

1 casita con 3 piezas y sótano.
Otra casa con (seis) piezas id.
Otro edificio en cal con 22 varas de largo por 8 de ancho con otra pieza de igual dimension alta y un hermoso sótano; en cuyo edificio se encuentran varias máquinas, caballeriza etc.
Un gran galpon donde existen prensas, máquinas y demas utensilios para la fabricacion de jabon velas y aceite listas para trabajar.

Mas detalles oportunamente y por otros informes á los rematadores Perú 19.

N, 1760 j. 27. 17. 14. j.

Por P. Gándara

En la calle de Santa Fé núm. 389 donde estará la bandera se remata á por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez, el Domingo 21 de Julio á las 3 de la tarde una preciosa casa perteneciente á la testamentaría de don Feliz Ponce de Leon compuesta de 9 varas 2 pulgadas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte con 5 lindas piesas de material, cocina, pozo y demas oficinas necesarias y un lindo gapon de madera todo cercado de pared edificada á la moderna y á mas que esta finca se encuentra en un p raje muy céntrico donde es el Bulevar, calle empedrada y dentro de poco tiempo Tramway; tasada en todos sus ramos 116000 $ mjc no se admitirá oferta que no aceda á 2|3 partes de su tasacion, la cual se tomará por base segun la ley, para mas informes ocurran á la casa del martillero, Florida 261.

N. 1671 j 19 32 21 jul

Martin Monasterio

REMATE JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de comercio Dr. D. Juan E. Barra, y perteneciente á la ejecucion que sigue el Dr. D. José M. Nuñez contra D. Antonio Seguis.

El Juéves 8 de Julio á las once del dia en el escritorio calle Bolivar núm. 170 se venderán cuatro grandisimos espejos tallados y dorados cada uno del valor de 3000 ps.

Llamo la atencion á las personas de gusto que quieran obtener un mueble de mérito.

N. 1785 j1.6.7

José C. Soto

El Domingo siete de Julio del corriente año.

Por órden de su dueño se ha de proceder á la venta en remate público y á la mas alta postura y dinero de contado. de un terreno situado en la calle de Andes núm. 156 entre Tucuman y Temple cuya área se compone de 13 metros 356 milímetros de frente al Este por 48 metros 496 milímetros de fondo al Oeste ó sean 15 varas 40 cents al primer rumbo por 56 varas al segundo. Este terreno se halla situado entre dos edificios y el barrio responde a un gran porvenir títulos en toda regla por informes al rematador Bolivar 222 1|2.

N. 1676 j20.16.7jul

Por el mismo

El Domingo 7 de Julio del corriente año.

Por órden de su dueña

Se procederá á la venta en público remate de un terreno situado en la calle de Córdova entre Andes y Ombú compuesto de 8 metros 660 milímetros de frente al Sud por 65 metros 587 milímetros de fondo al Norte ó sean diez varas al primer rumbo por 19 varas 50 cents al segundo. Escritura en toda regla por mas informes al rematador Bolivar 22 1|2.

N. 1677 j20.16.7jul

Por el mismo

El 14 de Julio.

Por órden de su dueña.

De un terreno situado en la calle de Venezuela entre las de Alvertí y Saavedra cuya estencion es de 7 metros 58 centíms de frente al Norte por 49 metros 365 centíms de fondo al Sud ó sean ocho varas y tres cuartas de frente por cincuenta y siete varas de fondo. Este terreno se halla situado entre dos edificios muy inmediato al nuevo Asilo de Huerfanos con tramway á la cuadra y en un barrio que progresa con una rapidez muy notable.

La venta será al contado y por lo que den títulos inmejorables.

N. 1678 j20.24.14jul

Benjamin Nazar y Ca.

DE TIENDA Y MERCERIA

En su casa calle Victoria núm. 154

El Lúnes 8 del corriente

A las 11 en punto, dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado, de los artículos siguientes.

Cotin de hilo doble ancho para colchones, listado americano, bombasí liso y labrado, tartanes, uso doméstico, madapolan, brillantina, percales, percalina, silecia, tul, bramantes gran variedad de marcas, lienzos, tablones, finos y azargados, coleta negra y plomo, crinolina, lona, lonrta, arpilleras, un surtido especial de ropa hecha como para trabajadores, como bombachas. pantalones, sacos y chalecos de casimir, camisetas á la crimea, calzoncillos de punto, jergas, bajeras, cojinillos tucumanos, tiradores de carpincho, chinquetones de paño piloto, ponchos de paño, id de vicuña y de algodon, sabanillas de paño, camisas de hilo, id 1|3 hilo, id Monto Cristo y de percal, sombreros de felpa, id de castor, id de tercipelo adornados para niños, gorras de casimir, garibaldinas y batas de lana, enaguas bordadas, calzoncillos de hilo, id de madapolan y de lienzo, un surtido especial de géneros para vestidos como poples, tartanes, yaconás, muselinas, merinos de colores y negros, muselina de lana, damasco, un surtido general de medias para hombres, señorrs y niños, adornos para la cabeza, mantas y velitos de guipiur, chalones y pañuelos de cachemir y de tartan, pañuelitos para el cuello, pulceras, prendedores áros, tontillos, miriñaques, acero y cinta para id, corsées cinturones, extractos, aceites, agua de colonia, id florida, cepillos para ropa, abanicos. guarniciones de todas clases para vestidos, puntillas, blondas, encajes, pasamanteria, seda ramillete, id negra, hilo para sastre, id de ovillo, agujas é hilo de patente, corbatas, cortaplumas, peines y peinetas de carey, botines para hombres, señoras y niños, frazadones franceses de pura lana, colchas de conejo, tohallas genovesas, id hilo y de algodon, casimires franceses en piezas para trajes y en cortes para pantalones, paño casror, id piloto, id fino para levitas, paño ratina, cortinas bordadas, gorras para óleos, tricotas de lana, boinas, zarazas para colchas, corderoy, pana y terciopelo negro, pequín, gró, brines de hilo, bayeton, loneta, lona, arpillera, bayeta, botones para puños, juguetes de todas clases, alfileres, lana para bordar, camisas de cocó y de zarazas, crinolina, crea de hilo y algodon, paraguas, capas de goma, yaqnets de casimir, camisolines y mangos de lana, cintas de terciodelo, id de raso, id de hilera de hilo y de algodon medias largas de lana para hombres, id de id cortas, id de algodon para hombres y señoaas, guantes de castor y de cabritilla, redecillas, papel y sobres para cartas, boas de lana, id imitacion vicuña, id de tartan yosqneros, pañuelos de seda de la india, id foulares, id de cambray de seda, id de cochinilla y de pinta de aceito, id de yerbrs, id de hilo bainillados, fajas dara milítaros, id pampas para campo, botones de todas clases, jabones y otros artículos.

Al mismo tiempo--Una partida ricas colchas tucumanas tejidas á mano, de diferentes colores y clases.

N. 1871 j4.4.8

Cárlos Ristorini

Por el mismo

DE UNA HERMOSA CASA

CON ENTRADA PARA CARRUAGE

Situada calle de Temple núms. 376 y 378, entre Paraná y Montevideo

El Domingo 7 de Julio á las 2 (dos) se rematará esta linda casa que es como sigue:

Edificada á la moderna en terreno de 12 varas de frente al Norte por 56 de fondo, en calle empedrada, tiene una gran sala con antesala de postada, en seguida 3 aposentos, un gran comedor que cruza el patio, cuatro aposentos y seis piezas en altos que forman una casa independiente, casa todas las piezas estan empapeladas entabladas, cielos razos de yeso, tiene agua, grande patios, techos embaldozados, 2 cosinas etc. etc.

NOTA: Esta gran casa esta en perfecto estado, podrá ser habitada por 2 familias ó por un colegio.

Por otros informes ocurraso callo de Lima No. 56 (altos) ó calle Victoria N. 116. Escritorio de ventas de casas y terrenos,

No. 1,826. j2·5. 7.

Por el mismo

De una lindísima casa.

Construccion á todo costo

Situacion inmejorable

Situada calle de Cuyo núm. 435, entre Montevideo y Garantias, con Tramways al frente y rodeada de varias otras líneas en todas direcciones.

El Domingo 7 de Julio á la una y media se rematará esta muy buena finca á la mas alta postura y dinero de contado por tener que ausentarse su dueño á Europa y es como sigue:

Tiene 9 varas de frente por 33 de fondo, el edificio es inmejorable, construido todo en cal. tiene un salon con portada de columnas y seis piezas mas, con techos muy altos, cielos razos de yezo. pisos de tabla angosta, puerta de calle y umbrales de cedro, toda la obra de carpinteria de primera clase, en el fondo una linda y espaciosa casilla con puertas de vidrieras, cosina, un gran parral con zarzo de fierro y toda clase de comodidades,

Repetimos que esta casa es toda en cal, muy seca y de primer órden.

Por otros informes calle de Lima núm. 56 altos ó bien al escritorio del martillero calle Victoria núm. 116.

N 1738 j25·12.7jul

Gregorio Casal y Ca.

JUDICIAL.

De una linda casa formando esquina á las calles de Europa y Santiago del Estero calles empedradas, por donde debe pasar el Tramway y distante pocos pasos del pueblo nosiado—etc. de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en los Civil Dr. D. Jorge Edurberú y perteneciente a la testamentaria de Don Eduardo Vossi.

Tasacion muy baja localidad. Central gran enpeño de comercio.

El Domingo 21 de Julio á las 4 en punto de la tarde, se hace vender en remate mide 15 varas y 50 contimos su frente contiene 7 hermosas habitaciones piso y demas cocinas comodidades etc. etc., su tasacion sumamente baja asiendo en todas sus ramos en la suma de 115,785 pesos mjc. y 59 centavos y nose admitia oferta que no bajo de las dos terceras partes que son 77,190 pesos mjc. las ventas en su oficina Comercio Bolivia 84 ó á los Rematadores Bolivia 20 1|2.

No. 1,660 j18-30.21-jul.

Gregorio Rivas

¡NOTABLE REMATE!

De dos hermosas fincas recientemente concluidas, arquitectura moderna y elegante, situadas en la calle de Santa Fé núms. 225 y 227, entre las de Uruguay y Paraná, local de gran porvenir, puesto que la calle de Santa Fé es la designada para el tramway que vá á Belgrano, concedido por el Gobierno de la Provincia al Sr. Billinghurst.

El Domingo 7 de Julio á las 2 en punto de la tarde, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado, las dos casas indicadas por órden terminante de su dueño; edificadas en terreno compuesto de 20 vs. de frente por 50 varas de fondo, 20 piezas, algibe, pozo de balde y oficinas necesarias, los pisos de los patios y los de los techos son embaldosados, los de los zaguanes son con baldosas de mármol, los pisos de las piezas son entablados, los cielos rasos de yeso, con bonitas cornisas y florones de adorno en los centros de lo mismo, con zócalos en todas las piezas y las paredes pintadas al fresco, con cañeria para gas, 1 estufa de mármol en cada comedor, 4 ventanas á la calle con bonitas rejas de fierro bordadas, 2 hermosas puertas de calle, de cedro lustradas lo mismo que las ventanas, las puertas interiores son de pino y los marcos de algarrobo; la mitad del terreno y piezas antes mencionadas, pertenece á cada una de las casas, siendo estas completamente independientes la una de la otra, por consihuiente se venderán por separado ó las dos juntas al gusto de los interesados.

Llamamos la atencion de los capitalistas por la brillante oportunidad que se les presenta para obtener quizás por poco dinero unas magnificas fincas en uno de los principales barrios del municipio al Norte, rodeado de hermosos edificios, los que se encuentran ocupados. por familias de la mas distinguida de nuestra sociedades

Lo que se interesen y quieran inspeccionar las fincas antes del remate, pueden hacerlo á cualquiera hora del dia; están desocupadas y su dueño no ha puerido alquilarlas de esprofeso para facilitar la vista á los interesados.

Por mas datos, ocurran al escritorio del martillero Victoria núm. 80.

No. 1,701. j28.-8.-7jul.

Por el mismo.

¡IMPORTANTE!

Venta forzosa por liquidacion.

¡¡Ojo especuladores!!

De un magnifico terreno esquina calle de Santa Fé y Garantias, rodeado por ambas ca les por hermosos edificios, la localidad es una de las mas elevadas del municipio y de gran porvenir; esto último es del dominio de todos, puesto que la calle de Santa Fé, adonde dá el terreno uno de sus frentes, es por la que á fines del mes entrante, se empezarán colocar los rieles para el tramway á Belgrano, y entonces con tal motivo y por ser la dicha calle de Santa Fé, la que se une con el camino real de la campaña del Norte, ha de ser de gran comercio, y por consiguiente los alquileres de las casas en esta calle han de ser mayores que en las otras y mucho mas en las que forman esquina donde es sabido son preferidas para toda clases de negocio. Atencion pues en la tarde del dia Domingo 7 de Julio á las 3 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado, el cual mide 16 vs. de frente al Norte, calle de Santa Fé por 32 varas de fondo al Sud y frente al Este calle de Garantias 2 piezas de material techo de paja pozo de balde, todo sercado de pared.

Los títulos de propiedad son en toda regla y libre de todo gravamen.

Por mas datos ocurran al escritorio del martillero Victoria núm. 80.

No.1,270. j28.8.67jul

Edictos judiciales

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor Don Tomas Isla se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Damian Villasanto y Ca. que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Luis Rodriguez los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniendose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Cóodiho, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario Don Joaquin Terrero en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.--Buenos Aires Junio 26 de 1872--**Joaquin Lijó**
N. 1.768 j. 27. 8. 6. jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Agustin Bregante, para que dentro del término de 15 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 20 de 1872--**Bartolomé Martin**
N. 1827 21.5.16j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho al patronato de una capellanía dejada, por el canónigo Dr. D. Mariano Juanzarás, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, San Martin núm. 30, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho halla lugar--Buenos Aires, Junio 18 de 1872--**Belvis.**
N. 1658 j18.30.18jul

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Emilio A. Agrelo se llama cita y emplaza por término de treinta dias que empezarán á correr desde la publicacion del presento á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Cárlos Eduardo Rouch, á fin de que dentro de dicho término y por dependencias de los autos testamentarios que estan tramitando por la oficina de D Mariano Cabral á cargo de D. Laureano Carballeda á la que se halla adscripto el que firma, comparezcan á deducir sus acciones de que crean asistidos--Buenos Aires, Junio 3 de 1872--**Leandro García.**
N. 1573 j10.30.10jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplazaá todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Miguel Acosta y Da. Maria Escudero, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Almeida á la que no hayo adscripto, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que me haya lugar--Buenos Aires, Abril 10 de 1872--**Manuel Llames Oliver.**
Escribano Público.
N. 1596 j12.30.12jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á las bienes quedados por muerte testada de Da. Teodora Bosso ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezca ante su Señoría por conducto del Escribano anotado al pié, á deducir sus acciones--Buenos Aires, Junio 4 de 1872--**Faustino Miñones,**
N. 1585 j5.30.11.j

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Lucia Calvo de Cuenca ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante el juzgado de SS. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Junio 10 de 1872--**Bartolomé Martin.**
N. 1588 j11.30.11jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Buero; ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Manuel Malmierca.**
N. 1634 j15.30.15jul

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Migue García Fernandez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Domingo Villar, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascripto, Recoba Nueva núm. 102 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Pardo.**
N. 1663 j18.30.18jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco, D. Saturnino, D. Juan Manuel, y D. Hipólito, y Da. Manuela Cardozo, para en el término de treinta dias contados desdela fecha del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que halla lugar si así no lo verifican--Buenos Aires, Mayo 31 de 1872--**Bartolomé Martin.**
N. 1635 j15.30.15jul

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en o civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de alg un edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte incluso sus poderes medianeras por socenta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando tazada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no ecendan de las dos terceras partes de su justiprecio, como así mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus títulos, pues una vez verificado el remate no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1° de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j 3. 30. jul.

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doct. r D. Honorio Martel ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Benito Votonio Parejas y Da. Maria Eustaquia Gonzalez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S.S. y secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires, Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones.**
N. 1560 j.7.30.7

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Ghioldi, ya sea como herederos ó acreedores, para que, en el termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar--**Gregorio Ruiz**--Escribano Públicosecretario,
N.° 1552 j6 306jul.

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se concideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 a deducir sus acciones en forma.
Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
12. m.6-30j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Berruti, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar--Buenos Aires, Junio 23 de 1872 **Bartolomé Martin.**
N. 1719 j22.30.22jul

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Jammes Baron ya sea como herederos ó acreedores paraque en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan en su juzgado y oficina Bolivar 22 1/2 á deducir sus acciones bajo apercibimiento Buenos Aires 20 de 1872-- **B. Burgos.**
No. 1686. j. 20. 30. 20 jul

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, y á peticion de don Manuel Pina procurador de doña Elena Aguilar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pablo Marquez; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 10 de 1872. **José Fernandez.**
N. 1670 j 19-30-19-jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel sinalifica por medio del presente á D. Juan Davadié a providencia recaida en la demanda que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Da. Juliana Sigolia y cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Junio 7 de 1872--Por presentado en cuanto haya lugar por derecho con los documento que se acompaña a y poder que se adjunto amérito del cual se lo tiene por parte traslado sin perjuicio y se admite al domicilio que constituyen en la calle Victoria núm. 60 Martel; Así mismo se lo hará saber comparezcan dentro del érmino de seis dias adarecho en dicha demanda á contestar un traslado que tiene pendiente Bueno Aires Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones**--Bolivar 16.
N°. 1542 j6 612.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Fariña Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado, se presenten por ante S. S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Manuel Malmierca**--Escribano Público.
N. 1641 j15.30.15jul

El Sr. Juez de 1.ª en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Guena ya sean como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe--Buenos Aires, Junio 6 de 1872--**Francisco J. Fazio.**
Escribano Público.
N.° 1550 j6 30 6jul.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Torres (A) Segurola ya sea como herederos ó ya como acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Escribania de D. Francisco Maria Ramiro á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho--Buenos Aires, Junio 12 de 1872--**Dario Becar.**
N. 1645 j15.30.15jul

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Sosa y Da. Simona Quiroga, D. Pedro Pablo Andrade y Da. Sebastiana Abelina, ya sean como herederos á acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires junio 29 de 1872.
Manuel Malmierca.
No. 1737 j26.30.26 jul

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gertrudis Taqueña, ya sean como herederos á acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente edicto comparezcan á su Juzgado por intermedio de la Oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones bajo aprercibimiento de lo haya lugar--Buenos Aires Junio 3 de 1872
Federico Mendez.
No. 1746. j26-20-16 jul

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 28 de 1872--**Pardo**
N. 1759 27. 30. 27. j.

LICOR
Dermatosico

Remedio infalible para curar la sarna de las ovejas.

PREPARADO POR TORRES Y BARTON

DROGUISTAS FARMACEUTICOS

65—DEFENSA—67 y 69

Despues de largas esperiencias hemos conseguido preparar este específico, para la curacion infalible de la SARNA EN LAS OVEJAS. A su fácil aplicacion y baratura reune la inmensa ventaja de estirpar totalmente esta enfermedad que tantos perjuicios ocasiona á nuestros hacendados.

Siendo este específico completamente soluble en el agua, tiene la ventaja sobre otrascomposiciones de penetrar hasta el cútis sin manchar ni pegarse á la lana, circunstanciamuy favorable para conservar su buena calidad.

The celebrated sheep dip!
licor dermatesico!

GUARANTEED INFALLIBLE FOR THE CURE OF SCAB IN SHEEP!

After long experiments and innumerabletrals we hav' e succeeded in preparing the abovesheep dipbiy the use' of which we guarantee the othrough eradication of scab in sheep Besides cheapness and easy application, it has the great advantage over all other similar preparations of being completely soluble in watera circunstance which admits of our liquid penetrating to the very surface of the skin, wit'hout pottingthe wool or making it adhero.

TORRES Y BARTAN
65—*Defensa*—67 y 69.

VIGOR, RIQUEZA, PUREZA
DE LA
SANGRE
CUTIS BELLO Y VIGOROSO
COMPLEXION
Asegurada á todos por medie
DE LA
ZARZAPARRILLA RESOLVENTE
DEL DOCTOR
RADWAY

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y poderosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores, tumores en las glándulas, y del sistema; enfermedades de los ojos, y las peores diversidades de las enfermedades de la piel, erupciones, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, ercipela, manchas negras, lombrices, tumores, ictericio polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio de la vida, son curadas por este remedio que es el asombro de la química moderna, y pocos dias de aplicacion de él, mostrarán á cualquiera persona que lo emplée contra sus clases de enfermedades, su estraordinario poder para curarlas. Si el paciento enervado dia á dia, por la descomposicion que aumenta continuamente, consigue detener sus estragos y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de curificacion y consigue di minuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accion reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos se dijieren mejor, el apetito aumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á todos los agentes, medicina es para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifilíticas y de la piel, sino que es tambien el único remedio para la curade las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayuda por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de una ó dos píldoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá evacuar naturalmento sin dolor y la orina será restablecida á su color natural claro y de ambar.

Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el organismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes empleados en cualquier otro remedio ó agentes medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó interiormente segun las instrucciones. Ces el dolor cualesquiera que sea su causa.

Importante

Para los mineros y haendados que residen en dis, tritos poco poblado donde es dificil proporcionarse los socorros de un médco, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intestivos, del estómago, de los riñones ó croup-angina, fiebres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oidos ó diarreas, cólera mórbus, ó disenteria, ó calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway os curará en pocas horas el peor de estos dolores.

Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas difícil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar una inmediata mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamantorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las pildoras reguladora de Radway, como un complemento del pronto alivio.

Píldoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepcia, fiebre bifissa, inflamacion de los intestinos, ilmorranas y todas las perturbaciones en las úlceras internas.

Se garanto que produce cura positiva. Puramento vegetal; no conviene mercurio ni minerales, drogas de tora.

SERVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Contipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, nauseas, repugnancia hácia los alimentos, suciedad ó pesadez en el estomago, sofocaciones, sensaciones cuando se está en una posicion inclinada debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sensaciones repentinas del calor, modorras, pesadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dósis de las palabras de Radway libertarán el organismo de todas las perturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunos droguistas sin conciencia venden una preparacion espúrea como si fuese el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se previene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son calculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones falsificadas son pésimamente hechas grabada gaparentente sobre madera mientras que la del lejítim es perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascosa y lo mas anchos que los que se espenden por Radvvay Ca.

DEPOSITO
DE
PIANOS DE PARIS
GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; á la calle de Lima 53.

Composturas de toda clase de pianos, garantidas por un año.

Julio Bonnet.

Aviso oficial

Por disposicion superior, el dia 8 de Julio próximo á la una del dia, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública verbal para la provision de mulas y caballos, con destino á las fuerzas de las fronteras N. y O. de Buenos Aires, y Sud de Santa-Fé durante el presente año, y con sujecion á las bases que existen en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicadas en el «Boletin Oficial»--Buenos Aires, Junio 6 de 1872.

M. B. Campos.
N. 1608 j13.26.8jul

Se venden en la ciudad y á la circunferencia de siete leguas á todas direcciones áreas grandes de terreno de 10 varas de frente hasta la cantidad que los interesados necesitan para casas, quintas ó chacras teniendo terrenos y campos con aguada permanente y de superior calidad en el Escritorio calle de Piedad núm. 115 encontrarán con quien tratar de 11 de la mañana á 5 de la tarde.
N. 1566 j.8,30,8jul

RESTABLÉZCASE LA SALUD
CON EL USO DE LAS
Píldoras vegetales azucaradas
DE BRISTOL.

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Hígado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vegetales
AZUCARADAS
DE BRISTOL,
Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyeel deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y secretorion son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las píldoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Píldoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Píldoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada dersona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA
Zarzaparrilla de Bristol

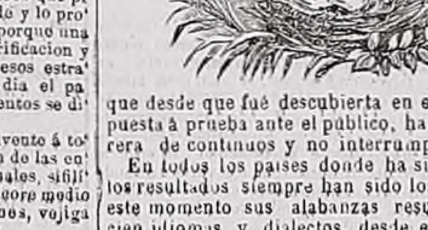

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion y de esta manera podémos elejir las mejores cualidades de cada artículo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro lab ratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y domentes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á l salud.

No contiene minerales, ni drásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar dano á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

REMEDIO
DE LA NATURALEZA
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,
QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedade de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada pos los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas científicos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Príncipe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y déstanos decir que en todos los casos se presura cho la cura usando al mismo tiempo con el Aceite nuestro Pectoral de Anacahuita, el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN	2.° TREN.	3.° TREN	4.° TREN	5.° TREN	6.° TREN.
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	.
Lujan	10 30	.	2 30	..	.	.
Olivera	11 x	..	3	..	..	
Mercedes (llegada)	11 30	..	3 30 x	..	.	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	.	..
Freire	1	..	5	.	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy	..	.	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	.	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	.	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30 x
Flores	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembro	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.
Parque	8	12
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 14	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
Marcos Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar las personas que se presente á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si pondrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto o por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar disension y para que este cuenta al Jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los casajeros, el guarda tren dará aviso al Jeje de la Estacion á que primero llegue y se hara bajar. Los boletos de vuelta serAirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsignienees.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo poprá subir á los trenes, sin estarmunido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentresin este, tendrá que pagar su boleto desde a stacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artic ulo4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1867. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no prentan ua órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias de ben cuidar de munir á los pasageros del correspon liente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

COMO SE CONSERVA
Y
Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olorificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:

Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó Caspa, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental
PARA EL
CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrará sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan co, losriamente dable por un buen tónico.

Al público Ayer en un remate en la calle de San Martin núm 16 se me ha perdido una cartera que no contiene nada de interes para el que lo haya encontrado; pero hay dentro de ella un documento con el sello del año 1819 en tinta negra que para mi es de toda importancia.

Ruego por lo tanto á la persona que lo haya encontrado la cartera perdida se sirva entregarla en el escritorio del Dr. Almira, esquina Rivadavia, Atanacio C. Molina.

LAMAS Y Ca.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512—*CALLE PIEDAD*—512.

DINERO

En el Escritorio calle Piedad No. 115 se adelantan las de dinero que precisan las personas que tengan que chanselar hipotecas y despues pasar al Banco hipotecario á recibir cédulas tambien se le proporciona dinero para pagar el trimestre y semestre al Banco y todos los gastos que tenga que hacer hasta quedar del todo arreglado y de le dan las cédulas hipotecarias al premio consiste del sin quedando despachado en el acto siendo los que se intoresen ó curran á dicho Escritorio de once á 5 de la tarde.
N, 1565 j8. 309.

LA PROTEGIDA
DE CAÑUELAS
CORREO NACIONAL.

Saldrá infaliblemente

Por el tren del Oeste, Ramal á Lobos, Estacion Las Heras, todos los dias regresando de Cañuelas todos los dias.

Agencia en Buenos Aires Cañuelas casa del mismo empresario Piedras 38.

Las encomiendas se reciben hasta las 5 de la tarde del dia anterior y la correspondencia hasta las diez de la noche.

Empresario
Juan B. García
N. 1584 j10.30.10jul.

LA POPULAR ARGENTINA
SECCION RECÍPROCA

Se previene á los Sres accionistas que en el domicilio social pueden obtener las listas del sorteo, correspondiente al 2.° trimestre del corriente año--Buenos Aires, 2 de Julio de 1872.

El Administrador en general.
Pedro S. Lamas.
N. 1840 j2.4.6

Banco Hipotecario

Casal y Gordillo, suficie nte mente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo par la compra y venta de las céd s las hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1/2.

El Dr. del Campo Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Bolivar núm. 92.
N. 1766 j28.15.13jul

AL COMERCIO
Y A MIS AMIGOS

Participo que desde esta fecha he disuelto la sociedad que tenia con D. José A. Novaro, y de cuyos negocios queda total y completamente separado.

Queda por cuenta de D. José A. Navaro el activo y pasibo de esto negocio.

Buenos Aires Junio 1°. de 1872.
Juan G. Bohart.
José A. Nevaro.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870.

CAPITAL ADMINISTRATIVO **500,000 $ FTES.**

Administrador General
D. PEDRO S. LAMAS.

Delegado del Gobierno
D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol.
« *A. Maveroff.*
« *C. Santa Maria.*

Don Agustin Casa.
« *F. H. Mulhall.*
Nicanor Fernandez.

Consultor Letrado........................ *Dr. D. Vicente Fidel Lopez.*
Consultores Tasadores........................ *Sres. Rodriguez, Larrazabal y Cia*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1/2
OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo........................ 9 p% al año.
A 9 « «........................ 10 « «
A 12 « «........................ 11 « «
A mayores plazos........................ 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, además de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por títulos de renta de la *Seccion de Beneficios Mutuos* de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona........................ 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincisa del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1/2.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

Société générale

De Transports Marit[illegible] eur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE À LA PLATA

DÉPART REGULIER DE BUENOS AIRES LE 1 DE CHAQUE MOIS

Service direct á gra[illegible]

LE PAQUEBOT-POSTE FRANCE

COMMANDANT BONAZE

PARTIRÁ LE 19 JUILLET
Pour Marseille, Gênes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arriére.	2.r. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est á la charge du passager.---Les enfants de 3 á 8 ans paien 1/4 de place ete, 8 á 12 ans 1/2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1751 j26-30-27j.

LA PROBIDAD
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
De seguros Maritimos y Fluviales
y contra Incendios
Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL
UN MILLON $ ftes.

Seguros maritimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por incendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza, ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compania.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo inter nedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P'te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « « Aquiles Maveroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D. Risso
« Javier Arrufó

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas